

**INFORME GENERAL  
DEL RESULTADO DE LA  
FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA,  
OBLIGACIONES Y DISCIPLINA  
FINANCIERA**



## ÍNDICE

<b>FUNDAMENTACIÓN .....</b>	<b>163</b>
<b>1. PREÁMBULO .....</b>	<b>165</b>
<b>2. GLOSARIO .....</b>	<b>166</b>
<b>3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA .....</b>	<b>169</b>
3.1 Reglas de Disciplina Financiera .....	169
3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente .....	170
3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación .....	172
3.4 Sistema de Alertas .....	172
3.5 Registro Público Único .....	173
<b>4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2021 .....</b>	<b>174</b>
4.1 Universo y Muestra .....	174
4.2 Alcance de la Fiscalización Superior .....	175
4.2.1 Poder Ejecutivo .....	175
4.2.2 Poder Judicial .....	175
4.2.3 Organismos Autónomos .....	176
4.2.4 Entes Municipales .....	176
4.3 Fuente de Información .....	178
4.4 Observaciones Formuladas .....	179
<b>5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ .....</b>	<b>180</b>
5.1 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público .....	181
<b>6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO .....</b>	<b>184</b>
6.1 Deuda Pública .....	185
6.2 Obligaciones .....	186
6.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones .....	188
6.4 Garantía de la Deuda Pública .....	189
6.5 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones .....	190
<b>7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL .....</b>	<b>192</b>
7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales .....	192
7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales .....	192
7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales .....	194
7.1.3 Fideicomisos relacionados con las Ciudades Judiciales .....	196
<b>8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS .....</b>	<b>198</b>

<b>9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES.....</b>	<b>198</b>
9.1 Deuda Pública.....	199
9.2 Obligaciones.....	201
9.3 Saldo Total de la Deuda Pública y Obligaciones.....	202
9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones.....	208
<b>10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2021.....</b>	<b>209</b>
10.1 Poder Ejecutivo.....	209
10.2 Poder Judicial.....	211
10.3 Organismos Autónomos.....	213
10.4 Entes Municipales.....	215
10.5 Resultados principales.....	218
10.5.1 Reglas de Disciplina Financiera.....	218
10.5.2 Deuda Pública y Obligaciones.....	219
10.5.3 Sistema de Alertas.....	220
10.5.4 Registro Público Único.....	221
10.5.5 Transparencia.....	222

ORIGINAL ORFIS

## FUNDAMENTACIÓN

De conformidad con los artículos 116, fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, fracciones VII, XXIX y XXX y 67, fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 3, 34, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior es un organismo autónomo del Estado que apoya al Congreso en el desempeño de su función de Fiscalización Superior, por lo que este informe se presenta en estricto acatamiento y cumplimiento de lo señalado en el Decreto Número 242 por el que no se aprueban los Informes Individuales ni el Informe General Ejecutivo de los Entes Fiscalizables, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 442 de fecha 7 de noviembre de 2022.

Lo anterior, toda vez que la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado, en sesión celebrada el 24 de octubre de 2022, expidió la siguiente resolución que señala expresamente lo siguiente:

### DECRETO NÚMERO 242

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, y 116, fracción II, sexto párrafo, de la Constitución Federal; 33 fracciones VII, XXIX y XXX, 67 fracción III, Bases Primera a Octava, y 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 18, fracciones XXIX y XXIX BIS, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, 2, fracciones IX, X, XII, XIV, XV, XVIII, XX, XXIII, XXIV, XXVI, 3, 26, 28, 34, 35, 36, 37, 38, 46, 52, 58, 59, 60, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas; 5, fracción I, inciso g) 44, 45, 47, 49, 54, 57, 61, 62, 65, 75 y 78 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo, ordenamientos últimos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con base en las consideraciones expuestas y en los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, no se aprueban los informes individuales ni el Informe General Ejecutivo de los entes Fiscalizables a que se refieren los artículos 67, fracción III, Bases 1 y 8 de la Constitución del Estado y los previstos en el artículo 12, de la presente Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado en razón de que no existen elementos suficientes para tal efecto; por ende, se rechazan los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2021, presentados el 30 de septiembre de la presente anualidad.

**SEGUNDO.** Se ordena al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, que en un plazo no mayor a 90 días naturales, efectúe una nueva valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes fiscalizables en relación con los pliegos de observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación entregada en la sede legislativa y emita los correspondientes Informes Individuales e Informe General Ejecutivo que deberán remitir a la Comisión Permanente de Vigilancia para que en los 15 días hábiles siguientes a su entrega, se elabore el dictamen correspondiente para su discusión y, en su caso, aprobación del Pleno.

**TERCERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado.

En estricto acatamiento y cumplimiento de lo anterior, el ORFIS realizó una Nueva Valoración, en coordinación con la Comisión Permanente de Vigilancia, sobre las aclaraciones y de la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas por los Entes Fiscalizables en relación con los Pliegos de Observaciones resultantes del Procedimiento de Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021, incluyendo la documentación e información presentada ante la Comisión Permanente de Vigilancia en Sede Legislativa.

ORIGINAL ORFIS

## 1. PREÁMBULO

De acuerdo con el artículo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (Ley de Disciplina Financiera), ésta es de orden público y tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, asimismo regula la contratación de financiamientos por parte de los Entes antes citados, los cuales deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la citada Ley, y los recursos obtenidos se administrarán con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas. Es atribución del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS), la fiscalización de los recursos derivados de cualquier financiamiento contratado.

Un financiamiento es una operación que constituye un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos (Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos de las Entidades Federativas, Municipios, Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y Municipios; así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones) derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independiente de la forma mediante la que se instrumente.

Por ello, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 116 fracción II, sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 33 fracción XXIX, segundo párrafo y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en relación con el 60 de la propia Ley de Disciplina Financiera, el ORFIS, ha incorporado en su "Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021", auditorías y revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera con el objeto de constatar el cumplimiento de la normatividad aplicable.

El informe que se presenta a continuación, muestra el estado que guarda la Deuda Pública y/u Obligaciones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave al 31 de diciembre de 2021; su contenido, además de informar, pretende contribuir con elementos de referencia a los servidores públicos involucrados, en la observancia y aplicación de los principios y disposiciones en Materia de Deuda Pública y Disciplina Financiera con la finalidad de generar las condiciones que permitan impactar en los objetivos planteados en las mismas.

## 2. GLOSARIO

En la revisión a la Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a cargo del Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, Organismos Autónomos y los Entes Municipales (Municipios y Paramunicipales), se utilizaron algunos conceptos que forman parte del presente informe y que fueron considerados para la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de la Cuenta Pública 2021, mismos que se precisan a continuación:

**“Arrendamiento Financiero:** se refiere al uso o goce temporal de determinados bienes, por los cuales se pagará una contraprestación que se liquidará en parcialidades, por el valor de adquisición de los bienes, las cargas financieras y demás accesorios que se estipulen, y adoptar al vencimiento del contrato alguna opción de compra a un precio inferior, prórroga de plazo o participación en el precio de venta a un tercero.”

**“Asociaciones Público-Privadas:** las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas o en las leyes de las entidades federativas.”

**“Balance presupuestario:** la diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

**“Balance presupuestario de recursos disponibles:** la diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.”

**“Coberturas de Intercambio de Flujos (SWAP):** acuerdo entre dos partes para el intercambio de flujos financieros referidos normalmente sobre el pago de intereses previamente pactados en un determinado periodo.”

**“Deuda Contingente:** cualquier Financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales y, por los propios Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria”.

**“Deuda Pública:** cualquier Financiamiento contratado por los Entes Públicos.”

**“Deuda Subnacional:** deuda adquirida por los gobiernos estatales y municipales, así como por las instituciones de estos niveles de gobierno.”



**“Disciplina Financiera:** la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo y la estabilidad del sistema financiero.”

**“Entes Públicos:** los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.”

**“Factoraje Financiero:** proceso mediante el cual un Ente comercializa sus cuentas por cobrar a una institución financiera pagaderas a un plazo determinado, con la finalidad de obtener liquidez inmediata”

**“Financiamiento:** toda operación constitutiva de un pasivo, directo o contingente, de corto, mediano o largo plazo, a cargo de los Entes Públicos, derivada de un crédito, empréstito o préstamo, incluyendo arrendamientos y factorajes financieros o cadenas productivas, independientemente de la forma mediante la que se instrumente.”

**“Financiamiento Neto:** la suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento, y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública.”

**“Garantía de Pago:** mecanismo que respalda el pago de un Financiamiento u Obligación contratada.”

**“Garantía de Pago Oportuno:** instrumentos de respaldo para el pago oportuno de todas las sumas de capital e intereses ordinarios que deba pagar el Estado al Acreedor respecto a un Crédito Garantizado.”

**“Ingresos de Libre Disposición:** los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico.”

**“Ingresos excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos.”

**“Inversión Pública Productiva:** toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, o (iii) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.”

**“Ley de Ingresos:** la ley de ingresos de las Entidades Federativas o de los Municipios, aprobada por la Legislatura Local.”

**“Obligaciones:** los compromisos de pago a cargo de los Entes Públicos derivados de los Financiamientos y de las Asociaciones Público-Privadas.”

**“Obligaciones a Corto Plazo:** cualquier Obligación contratada con Instituciones Financieras a un plazo menor o igual a un año.”

**“Presupuesto de Egresos:** el presupuesto de egresos de cada Entidad Federativa o Municipio, aprobado por la Legislatura Local o el Ayuntamiento, respectivamente.”

**“Reestructuración:** la celebración de actos jurídicos que tengan por objeto modificar las condiciones originalmente pactadas en un Financiamiento.”

**“Refinanciamiento:** la contratación de uno o varios Financiamientos cuyos recursos se destinen a liquidar total o parcialmente uno o más Financiamientos previamente contratados.”

**“Registro Público Único:** el registro para la inscripción de Obligaciones y Financiamientos que contraten los Entes Públicos.”

**“Sistema de Alertas:** la publicación hecha por la Secretaría sobre los indicadores de endeudamiento de los Entes Públicos.”

**“Techo de Financiamiento Neto:** el límite de Financiamiento Neto anual que podrá contratar un Ente Público, con Fuente de pago de Ingresos de libre disposición. Dicha Fuente de pago podrá estar afectada a un vehículo específico de pago, o provenir directamente del Presupuesto de Egresos.”

### 3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

La disciplina financiera es definida por la Ley de la materia, como la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el desarrollo económico y la estabilidad del sistema financiero.

Para avanzar hacia este objetivo, la Ley de Disciplina Financiera fue estructurada en cinco ejes:

#### 3.1 Reglas de Disciplina Financiera

Las Reglas de Disciplina Financiera, se encuentran definidas en el Título Segundo y se enuncian a continuación:

- El gasto total propuesto por el Ente Público en el Proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.
- Se reglamenta la elaboración de las iniciativas de la Ley de Ingresos y los Proyectos de Presupuesto de Egresos de los Entes Públicos para que cumplan con ciertas características.
- No se permite ejercer gasto que no esté considerado en el Presupuesto o aprobado mediante Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes y/o una reducción del gasto.
- Se limita el crecimiento del gasto en nómina o servicios personales para el ejercicio fiscal del periodo siguiente.
- Se tiene que prever en el Presupuesto una reserva mínima para desastres naturales.
- Cuando se pretenda contratar obligaciones a través de esquemas de Asociaciones Público-Privadas (APP), se deberá respaldar con un análisis que justifique la razón por la cual es preferible dicho proyecto a un esquema de inversión tradicional y dichos compromisos deberán presupuestarse.
- Se tiene que generar una evaluación de análisis costo-beneficio para los proyectos superiores a 10 millones de Unidades de Inversión (UDIS), con excepción de los que se destinen para los desastres naturales.
- Se establece un límite para los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS) que no podrá exceder del 2% para las Entidades Federativas y del 2.5% para los Municipios de sus ingresos totales a partir de los ejercicios 2020 y 2021, respectivamente.
- Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición deberán ser destinados a la amortización anticipada de la deuda, en el pago de ADEFAS, pasivos y obligaciones,

así como para la conformación de fondos de desastres naturales y pensiones, en la siguiente proporción: Cuando menos el 50% para los Entes Públicos que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Elevado de acuerdo al Sistema de Alertas; cuando menos el 30% los que se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento en Observación y sin limitación alguna cuando se clasifiquen en un nivel de Endeudamiento Sostenible pudiéndose aplicar únicamente hasta el 5% para cubrir gasto corriente. En caso de que existan remanentes de estos excedentes, se deberán utilizar en inversión pública productiva o en la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.

- En caso de que exista un menor ingreso del que se había presupuestado, por Ley deberán realizarse ajustes al gasto en los rubros de comunicación social, servicios personales, servicios generales, materiales y suministros que no sean subsidios entregados directamente a la población.
- Los Entes Públicos a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas.
- Las transferencias federales que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquellas devengadas pero que no hayan sido pagadas, deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

### 3.2 Contratación de Deuda Pública y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado y de Manera Transparente

Respecto de las obligaciones a corto plazo la Ley de Disciplina Financiera establece criterios para su contratación de acuerdo a lo siguiente:

- Deben pactarse a un plazo menor o igual a un año;
- Se deberán destinar exclusivamente a cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal, no podrán ser objeto de refinanciamiento o reestructura a plazos mayores a un año, y se podrán contratar sin la autorización de la Legislatura Local, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:
  - a) Las obligaciones a corto plazo no excedan del 6% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir el financiamiento neto durante el ejercicio fiscal correspondiente;

- b) Queden totalmente pagadas a más tardar tres meses antes de que concluya el periodo de gobierno de la administración correspondiente;
  - c) Sean quirografarias;
  - d) Se inscriban en el Registro Público Único (RPU), y
  - e) Se contraten bajo las mejores condiciones de mercado.
- Para su contratación el Ente Público deberá implementar un proceso competitivo, por lo menos dos instituciones financieras y obtener al menos una oferta irrevocable.

Las condiciones establecidas para la contratación de la deuda pública a largo plazo y obligaciones son las siguientes:

- Contar con la aprobación de las dos terceras partes de la Legislatura Local, quien deberá analizar la capacidad del Ente para solventar el pago, la justificación del financiamiento y las garantías de pago.
- Los Entes Públicos no podrán contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones con gobiernos de otras naciones, con sociedades o particulares extranjeros, ni cuando deban pagarse en moneda extranjera o fuera del territorio nacional.
- Sólo podrán contraer financiamientos u obligaciones cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a refinanciamiento o reestructura, incluyendo los gastos y costos relacionados con la contratación de dichos financiamientos u obligaciones, así como las reservas que deban constituirse en relación con las mismas.
- Se deberán contratar los financiamientos u obligaciones bajo las mejores condiciones de mercado, es decir, al menor costo financiero posible de acuerdo con la metodología de la tasa efectiva emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), así como publicar en su página de internet el contrato.

Las condiciones para que el contrato encaje en mejores condiciones de mercado varían de acuerdo con el monto a contratar.

El Secretario de Finanzas, Tesorero Municipal o su equivalente en cada Ente Público, será el responsable de confirmar que el financiamiento u obligación fue celebrado en las mejores condiciones del mercado.

- Los requisitos anteriores no serán exigidos en caso de que se contrate deuda, cuando se trate de programas federales o convenios con la Federación, se regirán en los términos establecidos en dichos convenios y en la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las operaciones de refinanciamiento o reestructura no requerirán autorización de la Legislatura Local, ni realizar el proceso competitivo, cuando se cumpla lo siguiente:
  - a) Exista una mejora en la tasa de interés, incluyendo los costos asociados o, tratándose de reestructuraciones, exista una mejora en las condiciones contractuales;
  - b) No se incremente el saldo insoluto;

- c) No se amplíe el plazo de vencimiento original de los financiamientos respectivos, no se otorgue plazo o periodo de gracia, ni se modifique el perfil de amortizaciones del principal del financiamiento durante el periodo de la administración en curso, ni durante la totalidad del periodo del financiamiento; y
  - d) Se informe, a través del Ente Público, a la Legislatura Local sobre la celebración de este tipo de operaciones.
- En caso de elegir deuda bursátil, se tendrá que justificar la conveniencia de dicho esquema ante la opción de la deuda bancaria, aunado a la publicación de los costos derivados de la emisión y colocación de la deuda.
  - En el caso de los esquemas de Asociación Público-Privada (APP), se deberá justificar la razón por la que se opta por este tipo de proyecto en lugar de un esquema tradicional de inversión y financiamiento. El destino podrá ser contratar servicios, siempre y cuando, el componente de pago incluya la inversión pública productiva realizada. Previo a la celebración del contrato, el Ente Público deberá realizar un concurso mediante proceso competitivo con el objetivo de adjudicar el proyecto al inversionista que presente la propuesta bajo las mejores condiciones de mercado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y beneficio social para el desarrollo del proyecto.

### 3.3 Deuda Pública con la Garantía de la Federación

El Ejecutivo Federal, por conducto de la SHCP, podrá otorgar la garantía del Gobierno Federal a las obligaciones constitutivas de Deuda Pública de los Estados y los Municipios, a esto se le conoce como Deuda Pública Garantizada.

Sólo podrán adherirse al mecanismo de contratación de Deuda Pública Garantizada, los Estados y Municipios en los que exista convenio con sus Entidades Federativas para que, en conjunto con ellos y la Federación, se genere el convenio con responsabilidades hacendarias y límites de endeudamiento.

### 3.4 Sistema de Alertas

Es un mecanismo que valora el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos que tengan contratados financiamientos y obligaciones que se encuentren inscritos en el RPU.

Este sistema evalúa los indicadores de: (1) Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición, (2) Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición y (3) Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas sobre Ingresos Totales.

Con base en lo anterior, el Sistema de Alertas clasifica a los Entes Públicos en tres niveles: Endeudamiento Sostenible; Endeudamiento en Observación y Endeudamiento Elevado. La clasificación es relevante porque será la única que podrá utilizarse para determinar el nivel de endeudamiento de los Entes Públicos, lo que permitirá conocer el Techo de Financiamiento Neto al que tendrán acceso.

**Cuadro Número 1: Nivel de Endeudamiento**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	TECHO DE FINANCIAMIENTO NETO
Sostenible	Monto equivalente al 15 % de sus ingresos de libre disposición
En Observación	Monto equivalente al 5 % de sus ingresos de libre disposición
Elevado	No podrá contratar financiamiento

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

El Sistema de Alertas será público, se encontrará en el sitio oficial de internet de la SHCP y tendrá una actualización trimestral, tratándose de Entidades Federativas; semestralmente para el caso de los Municipios y anualmente en el caso de Entes Públicos distintos de la administración pública centralizada de las Entidades Federativas y los Municipios.

Es importante señalar que la evaluación de la información será realizada por la SHCP con base en la documentación e información proporcionada por los Entes y que está disponible en el RPU, por lo que dicha Secretaría no será responsable de la validez, veracidad y exactitud de su contenido.

### 3.5 Registro Público Único

Los Entes Públicos deben registrar en el RPU a cargo de la SHCP, la totalidad de los financiamientos y obligaciones, a fin de que la información sobre compromisos financieros que se contraigan, ya sean APP, arrendamientos, factoraje, créditos, emisiones bursátiles, entre otros, esté completa para el cálculo de los indicadores del Sistema de Alertas y puede ser utilizada para el seguimiento de la deuda.

En el RPU se establece que la disposición de cualquier financiamiento estará sujeta a la inscripción en el registro, con excepción de emisiones bursátiles y obligaciones a corto plazo, asimismo para cancelar una obligación es indispensable que se presente la documentación mediante la cual el acreedor manifieste que el financiamiento u obligación fue liquidado.

La SHCP elaborará y actualizará reportes de la información contenida en el RPU publicándolos en su página de internet cada tres meses; para ésto, las Entidades Federativas deben enviar trimestralmente a la SHCP la información que corresponda a cada financiamiento.

## 4. FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA A LA CUENTA PÚBLICA 2021

### 4.1 Universo y Muestra

Para el “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021” se aprobó llevar a cabo un total de sesenta auditorías y ciento setenta y cinco revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, como se indica a continuación:

**Cuadro Número 2:** Auditorías y Revisiones realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera

UNIVERSO		MUESTRA		
ENTES FISCALIZABLES	NÚMERO	ENTES FISCALIZABLES	AUDITORÍAS	
			EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA	EN MATERIA DE DISCIPLINA FINANCIERA
Poderes Estatales	3	Poder Ejecutivo	1	-
		Poder Judicial	1	-
Organismos Autónomos	8	Organismos Autónomos	-	6
		Municipios	23	28
Municipios	212	Paramunicipales	1	-
		<b>TOTAL DE AUDITORÍAS</b>	<b>26</b>	<b>34</b>
Paramunicipales (Comisiones, Institutos, Hidrosistemas y Organismos del Agua)	15	<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	
		<b>ENTES FISCALIZABLES</b>	<b>REVISIONES REALIZADAS</b>	
<b>TOTAL DE ENTES FISCALIZABLES</b>	<b>238</b>	Municipios	161	
		Paramunicipales	14	
		<b>TOTAL DE REVISIONES</b>	<b>175</b>	
		<b>TOTAL DE AUDITORÍAS Y REVISIONES</b>	<b>235</b>	

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base al “Programa Anual de Auditorías, Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2021”; dirección electrónica <http://www.orfis.gob.mx/programa-anual-de-auditorias-2020/>

En el caso de la auditoría a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, esta se realizó integral: Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera.

Los Organismos Autónomos Auditados fueron la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.



## 4.2 Alcance de la Fiscalización Superior

### 4.2.1 Poder Ejecutivo

En el caso de la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz correspondiente al ejercicio 2021, el ORFIS revisó los siguientes aspectos:

- a) Contratación de Deuda Pública y/u Obligaciones, en la que se verificó:
  1. Si los recursos obtenidos se destinaron y ejercieron para inversión pública productiva, refinanciamiento o reestructura de la deuda o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal;
  2. Las operaciones de Factoraje Financiero y/o Cadenas Productivas;
  3. Creación de los mecanismos de fuente de pago de la Deuda Pública y/u Obligaciones (Fideicomisos de Administración y Pago), y
  4. Constitución de los nuevos Fondos de Reserva de financiamientos contratados.
- b) El cumplimiento de las obligaciones de pago de servicio de deuda (capital, intereses y gastos).
- c) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago.
- d) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros.
- e) La publicación de la información que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y la Ley de Disciplina Financiera.

Lo anterior, con la finalidad de no duplicar procedimientos con la Auditoría Superior de la Federación (ASF), debido a que en su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2021 incluyó la Auditoría del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### 4.2.2 Poder Judicial

Para la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al ejercicio 2021, el ORFIS verificó lo siguiente:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
  1. Balance presupuestario total;
  2. Balance presupuestario de recursos disponibles;

3. Techo de financiamiento neto permitido;
  4. Techo de servicios personales;
  5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
  6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
  7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
  8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
  9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
  10. Elaboración del anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) Seguimiento a los proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de las Ciudades Judiciales en distintos Municipios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- c) La correcta administración y custodia de los recursos manejados por los Fideicomisos de Administración y Pago;
- d) El correcto registro contable y presupuestal de las obligaciones, gastos, costos, Fideicomisos, Fondos de Reserva, entre otros.
- e) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

#### 4.2.3 Organismos Autónomos

En el caso de los seis Organismos Autónomos auditados, se verificó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera aplicables que se describe en el apartado 3.1 Reglas de Disciplina Financiera.

#### 4.2.4 Entes Municipales

En el caso de los Municipios y Paramunicipales, se realizaron revisiones de Deuda Pública y Obligaciones; auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, y auditorías de Disciplina Financiera.

Las revisiones de Deuda Pública y Obligaciones se llevaron a cabo en aquellos Entes Municipales que no contrataron financiamientos u obligaciones en 2021, pero sí en ejercicios anteriores y que se encuentran vigentes en el año sujeto a revisión, por lo que se evaluaron los siguientes aspectos:

- a) La conciliación de saldos de los financiamientos y/u obligaciones informados en la Cuenta Pública 2021 del Ente Fiscalizable con los saldos registrados por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (SEFIPLAN) y el RPU de la SHCP;
- b) La inscripción de los Financiamientos y/u Obligaciones que se encuentren vigentes en el RPU, así como la cancelación de los que ya fueron liquidados, y
- c) El cumplimiento en la entrega de la información para la evaluación del Sistema de Alertas.

Las auditorías de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se llevaron a cabo en los Entes Municipales que contrataron, aplicaron y tuvieron Financiamientos y/u Obligaciones vigentes en el ejercicio 2021, por lo que adicionalmente a lo indicado en el párrafo anterior, se verificó:

- a) El cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera:
  1. Balance presupuestario total;
  2. Balance presupuestario de recursos disponibles;
  3. Techo de financiamiento neto permitido;
  4. Techo de servicios personales;
  5. Previsiones de gastos para compromisos de pago derivados de APP;
  6. Techo de ADEFAS para el ejercicio fiscal;
  7. Justificar el Balance presupuestario de recursos disponibles, en caso de ser negativo;
  8. Aplicación de ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición;
  9. Ajustes por la disminución de los ingresos totales;
  10. Elaboración de la Iniciativa de la Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos conforme a los indicadores establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
- b) La existencia de autorización correspondiente para la contratación de Financiamientos y/u Obligaciones.
- c) Que la contratación de los empréstitos y/u obligaciones se haya realizado bajo las mejores condiciones de mercado.
- d) Si fueron contratados Financiamientos y/u Obligaciones por los conceptos y hasta por el monto y límite autorizados.
- e) Si se destinaron y ejercieron los financiamientos y otras obligaciones contratadas para inversiones públicas productivas, a su refinanciamiento o reestructura o, en su caso, para cubrir necesidades por insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
- f) La correcta administración, custodia y aplicación de los recursos manejados por los fideicomisos de administración y pago.
- g) El cumplimiento de los pagos derivados de la contratación de los financiamientos u obligaciones.
- h) El correcto registro contable y presupuestal de los financiamientos, obligaciones, garantías, gastos, costos, fideicomisos, fondos, entre otros.
- i) La publicación de la información que establece la LGCG y la Ley de Disciplina Financiera.

Y en el caso de las auditorías de Disciplina Financiera se revisó el cumplimiento de las Reglas de Disciplina Financiera mencionadas en el apartado 3.1 Reglas de Disciplina Financiera.

### 4.3 Fuente de Información

Las cifras al 31 de diciembre de 2021 para cada Ente Fiscalizable respecto de su Deuda Pública y/u Obligaciones fueron determinadas con base en la siguiente información:

- a) Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables, ejercicio 2021.
- b) Documentación soporte de la Cuenta Pública entregada por los Entes Fiscalizables en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, ejercicio 2021.
- c) Información y documentación proporcionada por la SEFIPLAN, en atención a la compulsión realizada por el ORFIS sobre los Financiamientos y/u Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2021.
- d) Reporte del RPU publicado el 31 de marzo de 2022, en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)
- e) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente al Segundo Semestre, publicado el 31 de marzo de 2022 en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2021](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021)
- f) Reporte del Sistema de Alertas correspondiente a la Cuenta Pública, publicado el 29 de julio de 2022 en la dirección electrónica:  
[https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Municipios\\_2021](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Municipios_2021)
- g) Compulsas realizadas a terceros relacionados respecto de la contratación con los Entes Fiscalizables.

Las revisiones y auditorías en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera se practicaron conforme a la legislación vigente en la fecha de contratación, registro y pagos del Financiamiento y/u Obligación, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), y con base en el análisis de muestras y pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras e información contenida en la Cuenta Pública del ejercicio 2021 del Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos Autónomos y de los Entes Municipales, sin incluir las obligaciones por las operaciones normales de los Entes Fiscalizables. Lo correspondiente a la contratación y aplicación de la Deuda Pública y/u Obligaciones celebrada con anterioridad a la Cuenta Pública que se fiscaliza, fue revisada y los resultados se dieron a conocer en la Fiscalización Superior del año correspondiente.

#### 4.4 Observaciones Formuladas

Como resultado de las auditorías y revisiones efectuadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del ejercicio 2021 de los doscientos treinta y cinco Entes Fiscalizados, se formularon y notificaron en sus correspondientes pliegos de observaciones ochocientas sesenta y ocho observaciones. Los Entes Fiscalizados durante la etapa de solventación atendieron ochenta y seis observaciones lo que significó el 9.90% y dejaron sin atender setecientas ochenta y dos observaciones, lo que representó el 90.10%, estas últimas podrán ser consultadas, como ya se mencionó desde un principio, en los Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021 (Entes Municipales), en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales Cuenta Pública 2021 y en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2021.

ORIGINAL ORFIS

## 5. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ

Resultado de la revisión y análisis a la información que se menciona en el apartado “4.3 Fuente de Información” del presente informe; se concluyó que la Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz, conformada por la del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y los Entes Municipales al cierre del ejercicio 2021, ascendió a **\$51,671,627,273.03** de acuerdo a la siguiente información:

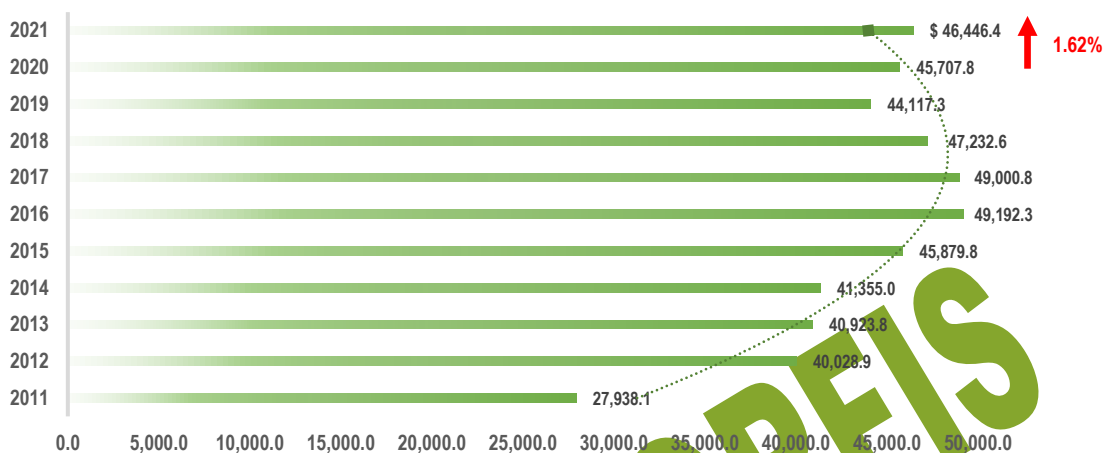
**Cuadro Número 3:** Deuda Pública y Obligaciones del Estado de Veracruz al 31 de diciembre de 2021  
(Cifras en pesos)

CONCEPTO QUE INTEGRAR LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	%
<b>PODER EJECUTIVO</b>			
1	Créditos Simples	\$42,174,529,812.47	81.62
2	Obligaciones a Corto Plazo	1,800,614,154.52	3.48
	Préstamos Quirografarios	1,600,000,000.00	
	Factoraje Financiero	200,614,154.52	
<b>Suma de la Deuda Pública a Largo Plazo y Obligaciones a Corto Plazo</b>		<b>\$43,975,143,966.99</b>	<b>85.10</b>
3	Bonos Cupón Cero Fondo Nacional de Reconstrucción (FONREC)	2,511,018,309.58	
4	Bonos Cupón Cero Fondo de Apoyo para Infraestructura y Seguridad (PROFISE)	670,054,775.48	
<b>Suma de Bonos Cupón Cero</b>		<b>3,181,073,085.06</b>	<b>6.16</b>
<b>Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo</b>		<b>\$47,156,217,052.05</b>	<b>91.26</b>
<b>PODER JUDICIAL</b>			
5	Obligaciones de Asociaciones Público-Privadas (APP)	260,732,792.07	0.50
<b>Total Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial</b>		<b>\$260,732,792.07</b>	<b>0.50</b>
<b>MUNICIPIOS</b>			
6	Créditos Simples	670,023,143.98	1.30
7	Emisiones Bursátiles	1,418,478,195.19	2.75
8	Obligaciones Asociaciones Público-Privadas (APP)	1,794,285,771.18	3.47
<b>Suma de la Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios</b>		<b>\$3,882,787,110.35</b>	<b>7.52</b>
<b>PARAMUNICIPALES</b>			
9	Créditos Simples	371,890,318.56	0.72
<b>Suma de Deuda Pública de Paramunicipales</b>		<b>\$371,890,318.56</b>	<b>0.72</b>
<b>Total de Deuda Pública y Obligaciones de los Municipios y Paramunicipales</b>		<b>\$4,254,677,428.91</b>	<b>8.24</b>
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL ESTADO DE VERACRUZ</b>		<b>\$51,671,627,273.03</b>	<b>100</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, Poder Judicial y de los Entes Municipales, correspondiente al ejercicio 2021; información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/Registro\\_Publico\\_Unico](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico)

## 5.1 Deuda Pública Reportada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

**Gráfica Número 1:** Saldos Históricos de la Deuda Pública publicados por la SHCP  
Poder Ejecutivo y Entes Municipales  
(Cifras en Millones de Pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con información de la Consulta Dinámica de Financiamientos de Entidades Federativas, Municipios y sus Entes Públicos por nivel de Ente Público, serie histórica" en el RPU de la SHCP.

[http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app\\_layout\\_sedofem/index.html?param\\_lenguaje=1&param\\_tema=1&param\\_subtema=2&param\\_vistaPrevia=0&param\\_clasificacion=1&param\\_tipo=1&param\\_unidad=2&param\\_formato=17&param\\_formato\\_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblico,%20serie%20hist%C3%B3rica](http://presto.hacienda.gob.mx/presto/files/system/mashlets/app_layout_sedofem/index.html?param_lenguaje=1&param_tema=1&param_subtema=2&param_vistaPrevia=0&param_clasificacion=1&param_tipo=1&param_unidad=2&param_formato=17&param_formato_desc=Por%20nivel%20de%20ente%20p%C3%BAblico,%20serie%20hist%C3%B3rica)

En las cifras reportadas por la SHCP, se observa un aumento del 1.62% en relación con la Deuda Pública y Obligaciones registrada al 31 de diciembre de 2020. Sin embargo, de acuerdo con los importes identificados en las revisiones y auditorías practicadas por el ORFIS, existe una diferencia en los saldos al cierre del año 2021 por un importe de 5,225.20 MDP, los cuales se originaron principalmente por la falta de registro y actualización de los siguientes créditos y obligaciones:

### Bonos Cupón Cero:

En los saldos históricos de la SHCP que se muestran en la gráfica número 1, no se incluyen los bonos cupón cero del Poder Ejecutivo representados por la SEFIPLAN. No obstante, se verificó el RPU de la SHCP, el cual reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2021 de los bonos cupón cero por \$3,181,073,085.06.

### Asociaciones Público-Privadas:

De las siguientes obligaciones relacionadas con APP, doce proyectos se encuentran inscritos en el RPU y operando, de las cuales cuatro corresponden al Poder Judicial y ocho a Municipios. Asimismo, catorce obligaciones de APP no han iniciado operaciones ni están inscritos en el RPU de la SHCP, por lo que para efecto del saldo histórico no son consideradas; además, de acuerdo con las auditorías efectuadas, se identificaron diferencias mismas que fueron señaladas en sus respectivos informes individuales:

**Cuadro Número 4:** Asociaciones Público-Privadas no consideradas por la SHCP  
(Cifras en pesos)

No.	ENTE	INVERSIONISTA PROMOVENTE	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (AÑOS)	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>PROYECTOS DE APP EN OPERACIÓN</b>						
1	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Martínez de la Torre	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	\$50,976,501.98	\$43,345,757.14
2	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Papantla	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	50,976,501.98	43,345,757.14
3	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Medellín de Bravo	Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	15/11/2018	25	94,709,825.79	82,723,223.29
4	Ciudad Judicial ubicada en el Municipio de Tuxpan	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	20/11/2018	25	94,709,825.79	91,318,054.50
5	Chiconquiaco	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	6,024,844.83	24,615,957.04
6	Chontla	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	12,495,851.43	18,475,628.22
7	Ixhuacán de los Reyes	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	9,358,791.73	17,298,678.16
8	Medellín de Bravo	NL Technologies, S.A. de C.V.	19/09/2017	10	47,135,373.14	62,592,910.19
9	Ozuluama	NL Technologies, S.A. de C.V.	03/04/2017	15	16,786,674.28	26,313,773.55
10	Poza Rica de Hidalgo	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/09/2017	15	116,611,836.00	244,981,327.81
11	Tuxpan	NL Technologies, S.A. de C.V.	01/08/2017	10	64,886,200.00	91,769,182.02
12	Veracruz	Wardenlyffe Veracruz Puerto, S.A.P.I. de C.V.	29/09/2017	15.8	621,862,178.00	938,787,517.00
<b>PROYECTOS DE APP SIN OPERAR</b>						
13	Altotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12	15,249,977.14	15,249,977.14
14	Banderilla	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10	14,753,012.74	14,753,012.74
15	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y Proyectos, S.A. de C.V.	29/08/2017	15	17,267,457.00	17,267,457.00
16	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15	7,402,460.08	7,402,460.08
17	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10	10,914,915.83	10,914,915.83
18	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15	18,213,271.43	18,213,271.43
19	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	11,806,897.14	11,806,897.14
20	Cittaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	8,018,865.71	8,018,865.71
21	Cosamalapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10	63,613,509.12	63,613,509.12
22	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15	4,636,020.00	4,636,020.00
23	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10	22,894,029.00	22,894,029.00
24	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC, S.A. de C.V.	23/12/2016	12	37,751,407.60	37,751,407.60
25	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10	112,694,887.40	112,694,887.40
26	Perote	Proveeduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	16/03/2017	10	24,234,087.00	24,234,087.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$1,555,985,202.14</b>	<b>\$2,055,018,563.25</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con la información de la Cuenta Pública 2021 del Poder Judicial y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>



**Créditos Simples no inscritos en el RPU al cierre del ejercicio 2021:**

Durante la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a los Entes Municipales, se identificó que el siguiente crédito no ha sido inscrito en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2021.

**Cuadro Número 5:** Crédito Simple que no fue inscrito en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre de 2021*(Cifras en pesos)*

No.	ENTE MUNICIPAL	ACREEDOR	TIPO DE FINANCIAMIENTO	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
1	Coatzacoalcos	Financiera Bajío	Crédito Simple	\$3,450,307.84
<b>TOTAL</b>				<b>\$3,450,307.84</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Asimismo, en los siguientes Entes se identificaron diferencias entre los saldos reportados en el RPU de la SHCP, con la determinación por el ORFIS del saldo resultado de las auditorías y revisiones efectuadas.

**Cuadro Número 6:** Financiamientos con diferencias en saldos al 31 de diciembre y lo determinado por el ORFIS*(Cifras en pesos)*

No.	ENTE	ACREEDOR	MONTO DETERMINADO POR EL ORFIS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	SALDO REPORTADO EN EL RPU AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021	DIFERENCIAS
1	Poder Ejecutivo	Banobras FISE	\$722,935,131.73	\$722,964,286.75	-\$29,155.02
2	Alvarado	Financiera Local	2,335,911.00	8,988,473.00	-6,652,562.00
3	Catemaco	Banobras	5,671,378.90	5,542,483.93	128,894.97
4	El Higo	Banco Interacciones	1,952,378.76	9,761,893.58	-7,809,514.82
5	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	Banobras	371,890,318.56	371,890,300.56	18.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,104,785,118.95</b>	<b>\$1,119,147,437.82</b>	<b>-\$14,362,318.87</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 del Poder Ejecutivo y de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

## 6. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Al cierre del ejercicio 2021, el total de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo del Estado se ubicó en **\$47,156,217,052.05**, integrado por créditos simples, obligaciones a corto plazo y bonos cupón cero de acuerdo con la siguiente gráfica.

**Gráfica Número 2:** Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo al 31 de Diciembre de 2021  
 (Cifras en Pesos)

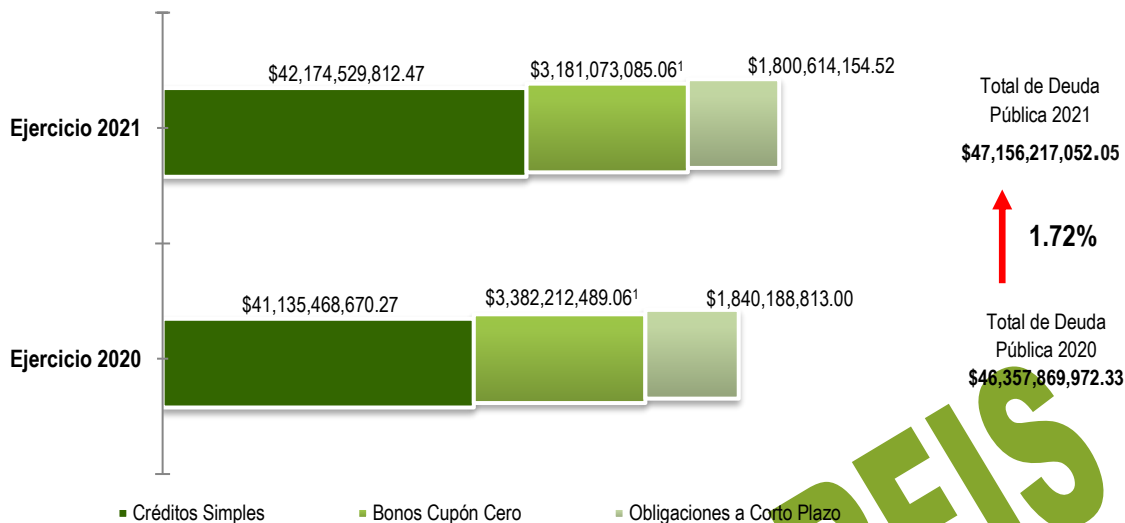


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2021.

<sup>1</sup> El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2021 de los bonos cupón cero por \$3,181,073,085.06; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

El saldo de la Deuda Pública y Obligaciones durante el ejercicio 2021 tuvo un incremento de 1.72% respecto de 2020, resultado del endeudamiento interno ejercido por la contratación de tres créditos simples a largo plazo, destinados para inversión pública productiva, y cinco obligaciones a corto plazo integradas por cuatro préstamos quirografarios y un factoraje financiero, aplicados para cubrir necesidades de corto plazo por insuficiencia de liquidez. Asimismo, durante el ejercicio se presentó una variación en el valor nominal de los Bonos Cupón Cero a favor del Estado.

**Gráfica Número 3:** Variación de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Ejecutivo de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y 2021  
(Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2020 y 2021)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2021 e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.

<sup>1</sup> El RPU de la SHCP reporta de manera informativa el saldo al cierre del ejercicio 2021 de los bonos cupón cero por \$3,181,073,085.06; sin embargo, por las características contractuales de los bonos, el monto de la obligación total por \$5,981,564,509.00 es pagadera por el Gobierno Federal a la fecha de su vencimiento. El Gobierno de Estado de Veracruz (Acreditado) paga los intereses correspondientes durante su vigencia.

## 6.1 Deuda Pública

El Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo en el ejercicio 2021 un proceso competitivo de Licitación Pública para la contratación de uno o varios créditos bajo las mejores condiciones de mercado, para destinarse a inversión pública productiva en los rubros de fortalecimiento de la infraestructura hospitalaria y de salud, infraestructura educativa y deportiva, infraestructura en vialidades urbanas, interurbanas o metropolitanas, así como en obra pública en materia inmobiliaria, de suelos, agropecuaria, medio ambiental, hidráulica y de electrificación, y de equipamiento, infraestructura vehicular operativa y equipamiento para seguridad pública, y toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente un beneficio social, conforme al Decreto de autorización de la Legislatura Local.

Como resultado de lo anterior, se formalizaron tres Contratos de Apertura de Crédito Simple con las instituciones de Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras) y Banco Mercantil del Norte, S.A. IBM. (Banorte), de los cuales, se dispusieron recursos en 2021 de dos créditos por un monto total de \$571,318,641.28, ejerciendo \$506,676,908.40 en diversos proyectos de inversión y \$8,569,779.63 para la conformación de nuevos fondos de reserva, quedando un saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2021 por \$56,071,953.25.

Por otra parte, como se mencionó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2020, la SEFIPLAN contrató en diciembre 2020 un Crédito Simple con Banobras por \$1,100,000,000.00 para financiar obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los Municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la Entidad y, que se consideren inversiones públicas productivas conforme a la Ley General de Desarrollo Social y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social en su componente Estatal (FISE), del cual, en el ejercicio 2021 se dispusieron recursos del crédito por \$866,726,851.91, siendo aplicado en el mismo periodo un monto de \$800,310,463.51 para diversos proyectos de inversión, quedando un saldo de \$78,232,325.54 pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2021 que incluyen rendimientos generados en la cuenta bancaria.

Además, durante el ejercicio 2021 la SEFIPLAN tenía vigentes catorce Créditos Simples y cuatro Bonos Cupón Cero contratados en ejercicios anteriores, destinados en su mayoría para el refinanciamiento de la deuda previamente contratada, así como para inversión pública productiva.

## 6.2 Obligaciones

Con respecto a las obligaciones a corto plazo, el Gobierno del Estado de Veracruz, a través de la SEFIPLAN, llevó a cabo en el ejercicio 2021, la contratación de un Factoraje Financiero y un proceso competitivo para la adjudicación de uno o varios préstamos quirografarios destinados a cubrir insuficiencias de liquidez. En consecuencia, en mayo 2021 la SEFIPLAN formalizó un Acuerdo de Operaciones de Factoraje y/o Descuento Electrónico con Banorte a través del programa denominado “Cadenas Productivas” de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) con una línea de factoraje máxima de \$450,000,000.00 y con fecha de vencimiento 11 de mayo de 2022, para el pago de pasivos de ejercicios anteriores, que al cierre del ejercicio 2021 ascendió a \$200,614,154.52.

En diciembre 2021, se formalizaron cinco contratos de préstamos quirografarios con diferentes instituciones financieras de los cuales, se dispusieron recursos de cuatro préstamos por un importe total de \$1,600,000,000.00, mismos que fueron aplicados para los fines autorizados en la Ley de Disciplina Financiera por un importe de \$1,353,259,824.76, quedando un monto pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2021 por \$247,528,076.05 que incluyen rendimientos generados en las cuentas bancarias. Asimismo, como se mencionó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2020, y adicionalmente al recurso dispuesto de los préstamos contratados en 2021, la SEFIPLAN tenía recursos disponibles en 2021 de los préstamos contratados en el ejercicio 2020 por un monto de \$1,392,395,804.42, mismos que fueron utilizados para cubrir insuficiencias de liquidez.

Por otra parte, durante el 2021 la SEFIPLAN tenía vigentes tres préstamos quirografarios y un factoraje financiero contratados en ejercicios anteriores, mismos que fueron liquidados por un monto total de \$1,849,830,362.93.

En resumen, durante el periodo de enero a diciembre 2021, el Gobierno del Estado de Veracruz obtuvo recursos derivados de la contratación de créditos simples y préstamos quirografarios por un importe acumulado de \$3,038,045,493.19 de acuerdo con lo siguiente:

**Cuadro Número 7:** Financiamiento del Poder Ejecutivo en el ejercicio 2021  
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	FECHA DE CONTRATACIÓN	PLAZO (MESES)	MONTO CONTRATADO	MONTO DISPUESTO EN 2021
<b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES</b>					
1	Banobras 6	26/07/2021	240	\$500,000,000.00	\$323,898,897.23
2	Banobras 7	26/07/2021	240	500,000,000.00	247,419,744.05
3	Banorte	26/07/2021	240	1,000,000,000.00	0.00
4	Banobras FISE	11/12/2020	47	1,100,000,000.00	866,726,851.91
<b>SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES</b>					<b>\$1,438,045,493.19</b>
<b>OBLIGACIONES / PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>					
5	HSBC 1 PQ	03/12/2021	12	\$300,000,000.00	\$300,000,000.00
6	HSBC 2 PQ	03/12/2021	12	300,000,000.00	300,000,000.00
7	Santander PQ	03/12/2021	12	500,000,000.00	500,000,000.00
8	Banorte PQ	03/12/2021	12	600,000,000.00	500,000,000.00
9	Banorte PQ	03/12/2021	12	100,000,000.00	0.00
<b>SUBTOTAL DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>					<b>\$1,600,000,000.00</b>
<b>FINANCIAMIENTO TOTAL DE DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES</b>					<b>\$3,038,045,493.19</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2021 del Poder Ejecutivo.

Es importante señalar que el monto de endeudamiento de créditos simples se encuentra dentro del porcentaje permitido del Techo de Financiamiento Neto del 15% de los ingresos de libre disposición del ejercicio fiscal anterior, que de acuerdo al Sistema de Alertas de la SHCP reportó un Nivel de Endeudamiento de "Sostenible" de la cuenta pública del Estado de Veracruz. Por lo que se refiere a los recursos dispuestos de préstamos quirografarios, no excedieron el 6% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos.

### 6.3 Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones

En la auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera practicada al Poder Ejecutivo, se revisaron los financiamientos y obligaciones vigentes en el ejercicio 2021, identificándose que al 31 de diciembre del mismo año, el saldo de la Deuda Pública y Obligaciones asciende a un monto total de **\$47,156,217,052.05** y se compone por diecisiete créditos simples a largo plazo, cuatro bonos cupón cero, cuatro préstamos quirografarios y un factoraje financiero de acuerdo con el siguiente cuadro:

**Cuadro Número 8:** Saldo de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes al 31 de diciembre de 2021 a cargo del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz  
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO/ DISPUESTO/LÍNEA DE FACTORAJE	PLAZO (DÍAS/ MESES)	TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
<b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES</b>								
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	28/11/2019	\$10,000,000,000.00	7,305	7.87	\$9,938,971,443.61
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	28/11/2019	7,500,000,000.00	7,305	7.93	7,456,259,621.23
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.03	2,489,557,500.00
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	28/01/2020	2,490,672,553.34	7,305	8.15	2,480,269,014.11
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	28/01/2020	2,500,000,000.00	7,305	8.20	2,489,557,500.00
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	8.02	995,118,000.00
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	28/11/2019	1,000,000,000.00	7,305	7.93	995,118,000.00
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	10/01/2020	1,991,214,144.03	7,305	7.89	1,982,896,842.52
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	10/01/2020	1,000,000,000.00	7,305	8.10	995,823,000.00
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	7.97	1,991,646,000.00
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	10/01/2020	1,988,264,732.59	7,305	8.01	1,979,959,750.79
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	10/01/2020	2,000,000,000.00	7,305	8.06	1,991,646,000.00
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	10/01/2020	1,002,698,735.10	7,305	8.21	998,510,462.50
14	Banobras FAFEF	F/2662	A30-1215068	16/12/2015	5,000,000,000.00	7,305	Tasa Base + 1.89%	4,095,176,958.37
15	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.07	323,754,807.52
16	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	26/07/2021	500,000,000.00	240	9.12	247,329,780.09
17	Banobras FISE	F/851-01908	A30-1220066	11/12/2020	1,100,000,000.00	47	5.58	722,935,131.73
<b>SUBTOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES</b>					<b>\$44,072,850,165.06</b>			<b>\$42,174,529,812.47</b>
<b>DEUDA PÚBLICA / BONOS CUPÓN CERO</b>								
18	Banobras	F/914	415-FONAREC/2011	14/09/2011	\$3,039,073,341.00	240	No identificada	\$2,511,018,309.58
19	Banobras	F/914	416-FONAREC/2011	07/09/2011	1,717,650,673.00	240	No identificada	
20	Banobras	F/1176	P30-1012164	05/10/2012	1,074,353,538.00	240	No identificada	670,054,775.48
21	Banobras	F/1176	P30-0213013	28/11/2012	199,646,462.00	240	No identificada	
<b>SUBTOTAL DE BONOS CUPÓN CERO</b>					<b>\$6,030,724,014.00</b>			<b>\$3,181,073,085.06</b>
<b>OBLIGACIONES / PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>								
22	HSBC 1 PQ	N/A	Q30-0222053	03/12/2021	\$300,000,000.00	12	6.41	\$300,000,000.00
23	HSBC 2 PQ	N/A	Q30-0222054	03/12/2021	300,000,000.00	12	6.51	300,000,000.00
24	Santander PQ	N/A	Q30-0222055	03/12/2021	500,000,000.00	12	6.35	500,000,000.00

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE CONTRATACIÓN	MONTO CONTRATADO/ DISPUESTO/LÍNEA DE FACTORAJE	PLAZO (DÍAS/ MESES)	TASA EFECTIVA DE INTERÉS (%)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
25	Banorte PQ	N/A	Q30-0222052	03/12/2021	600,000,000.00	12	6.86	500,000,000.00
26	Banorte Factoraje Financiero	N/A	Q30-0721102	12/05/2021	450,000,000.00	12	2.75	200,614,154.52
<b>SUBTOTAL DE PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS</b>					<b>\$2,150,000,000.00</b>			<b>\$1,800,614,154.52</b>
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES</b>								<b>\$47,156,217,052.05</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo, correspondiente al ejercicio 2021.

## 6.4 Garantía de la Deuda Pública

Respecto del compromiso de pago de servicio de la Deuda Pública contratada a largo plazo por el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN, y vigente en el ejercicio 2021 en los términos previstos en el contrato respectivo, los créditos se mantienen garantizados mensualmente con los flujos de derechos e ingresos a favor del Estado, que procedan del Fondo General de Participaciones por un porcentaje acumulado del 57.89% y del Fondo de Aportaciones en un porcentaje del 39.44%, recursos que son retenidos mensualmente y depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda.

Adicionalmente, la SEFIPLAN mantuvo los Fondos de Reserva establecidos en el contrato respectivo, cuya finalidad es servir como garantía al acreedor para el pago del servicio de deuda de los créditos otorgados al Estado, en el supuesto de que los recursos disponibles en la cuenta bancaria del Fideicomiso de Pago sean, por cualquier causa, insuficientes. Es así que, los recursos que la SEFIPLAN constituyó, mantuvo y en su caso, actualizó con cargo a las participaciones y aportaciones que tiene derecho el Gobierno Estatal, así como a los montos dispuestos de los créditos simples contratados en el ejercicio 2021 para los Fondos de Reserva de los créditos vigentes, cuyo importe acumulado al cierre del ejercicio 2021 ascienden a \$687,190,285.58 depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda respectiva.

**Cuadro Número 9:** Porcentaje de recursos en garantía y saldos al 31 de diciembre de 2021 de los Fondos de Reserva  
(Cifras en pesos)

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL FONDO DE RESERVA
<b>DEUDA PÚBLICA / CRÉDITOS SIMPLES Y BONOS CUPÓN CERO</b>					
1	Banobras I	F/851-01936	P30-1219058	13.15	\$150,133,776.65
2	Banobras II	F/851-01936	P30-1219061	9.86	112,431,777.34
3	Banobras III	F/851-01936	P30-0120007	3.29	15,397,111.20
4	Banobras IV	F/851-01936	P30-0120008	3.29	15,177,546.54
5	Banobras V	F/851-01936	P30-0120010	3.29	15,562,859.55
6	BBVA I	F/851-01936	P30-1219059	1.31	38,456,718.85
7	BBVA II	F/851-01936	P30-1219060	1.31	31,700,800.57
8	BBVA III	F/851-01936	P30-0120009	2.63	39,042,938.05

No.	ACREEDOR	CLAVE DEL FIDEICOMISO	No. DE REGISTRO EN EL RPU	% EN GARANTÍA PARTICIPACIONES / APORTACIONES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 DEL FONDO DE RESERVA
9	Bajío	F/851-01936	P30-0120006	1.31	31,260,923.73
10	Santander I	F/851-01936	P30-0120011	2.63	39,499,096.61
11	Santander II	F/851-01936	P30-0120012	2.63	31,190,067.52
12	Santander III	F/851-01936	P30-0120013	2.63	15,604,859.57
13	Banorte I	F/851-01936	P30-0120005	1.34	29,385,693.60
14	Banobras VI	F/851-01936	P30-0921040	0.76	5,727,629.17
15	Banobras VII	F/851-01936	P30-0921041	0.76	39,558,082.95
16	Banobras	F/914	415-FONAREC/2011	3.90	59,121,200.96
17	Banobras	F/914	416-FONAREC/2011	2.20	
18	Banobras	F/1176	P30-1012164	1.30	10,464,124.21
19	Banobras	F/1176	P30-0213013	0.30	
<b>TOTAL DE DEUDA PÚBLICA / PARTICIPACIONES</b>				<b>57.89 %</b>	<b>\$679,715,207.07</b>
20	Banobras FAFEF	F/851-01936	P30-0921041	14.44	7,475,078.51
21	Banobras FISE	F/851-01908	A30-1220066	25.00	0.00
<b>TOTAL DE CRÉDITOS SIMPLES / APORTACIONES</b>				<b>39.44 %</b>	<b>\$7,475,078.51</b>
<b>TOTAL FONDOS DE RESERVA</b>					<b>\$687,190,285.58</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2021 del Poder Ejecutivo.

## 6.5 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De la Deuda Pública y Obligaciones vigentes durante el ejercicio 2021, el Gobierno del Estado a través de la SEFIPLAN, pagó por concepto de servicio de deuda (amortización de capital, pago de intereses, gastos y costos asociados) un total de \$5,654,712,351.85, de acuerdo con el siguiente detalle:

**Cuadro Número 10:** Pago de Servicio de Deuda del Poder Ejecutivo  
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Amortización de la deuda pública y obligaciones	\$2,248,814,713.92
Intereses de la deuda pública y obligaciones	2,867,831,969.31
Gastos y Costos de la deuda pública y obligaciones <sup>1</sup>	538,065,668.62
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,654,712,351.85</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública Consolidada 2021 del Poder Ejecutivo.

<sup>1</sup> Incluye el pago de Garantías de Pago Oportuno, Instrumentos Derivados (SWAP), Comisiones, Honorarios y otros gastos de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en 2021.

Si se analiza el costo de la deuda en los periodos más recientes, los intereses de la Deuda Pública y Obligaciones pagados en el ejercicio 2021 disminuyeron en comparación con 2020, como consecuencia de las operaciones de intercambio de tasas de interés a favor del Estado realizadas mediante el mecanismo de Instrumentos Derivados (SWAPS), cuyo propósito es cubrir el riesgo que



pueda enfrentarse por la variación de la tasa de intereses en un periodo determinado, toda vez que, de acuerdo a la información reportada por el Banco de México (Banxico) durante el ejercicio 2021 se presentó una tendencia ascendente de incremento en la tasa TIIE a 28 días que sirve como referencia para el cálculo de los intereses del crédito pagaderos en el periodo correspondiente.

Por cuanto hace a los gastos y costos asociados de la Deuda Pública y Obligaciones, se observa que en el año que se reporta, se presentó un incremento respecto del periodo anterior, como consecuencia del aumento en los periodos de pago de las operaciones de intercambio de tasas de interés (SWAP), al pasar en 2020 de 8 a 12 meses de pago en el año 2021.

**Gráfica Número 4:** Variación del costo de la deuda (pago de intereses, gastos y costos) del Poder Ejecutivo  
(Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo correspondiente al ejercicio 2021 e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

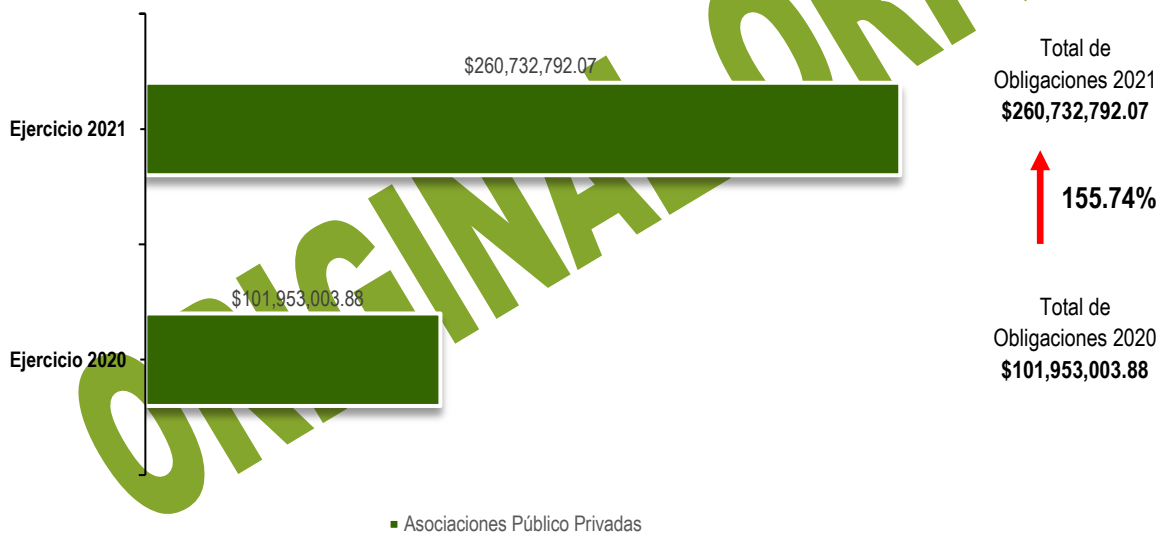
En la auditoría efectuada al Ente, se revisó la aplicación de los recursos dispuestos por la contratación de Deuda Pública y Obligaciones; soporte documental de las operaciones de factoraje financiero; el cumplimiento de las obligaciones de pago, así como su registro contable y presupuestal en los correspondientes estados financieros de la Deuda Pública y Obligaciones vigentes en el ejercicio 2021; la administración y custodia de los recursos depositados en los Fideicomisos de Administración y Pago de la deuda; la administración de los Fondos de Reserva de los créditos simples vigentes; transparencia y rendición de cuentas; Sistema de Alertas y Registro Público Único de la SHCP, identificándose hallazgos que pueden ser consultados en el "Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior de Entes Estatales" Cuenta Pública 2021.

## 7. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DEL PODER JUDICIAL

Al cierre de la Cuenta Pública 2021, el Poder Judicial cuenta con 20 contratos vigentes de proyectos de APP para llevar a cabo la Construcción, Equipamiento, Conservación y Mantenimiento de Ciudades Judiciales en el Estado de Veracruz de los cuales cuatro se encuentran terminados y operando, los relativos a las ciudades de Papantla y Martínez de la Torre concluidos el 4 de diciembre del 2020, y Medellín de Bravo y Tuxpan terminados el 10 de febrero y 1 de octubre del 2021, respectivamente, para tener un total de cuatro Ciudades Judiciales terminadas.

Por lo anterior, al cierre del ejercicio 2021 sólo se identificaron obligaciones a cargo del Poder Judicial del Estado que ascendieron a un monto de **\$260,732,792.07**; esto representa un incremento del 155.74% respecto del ejercicio 2020.

**Gráfica Número 5:** Integración de la Deuda Pública y Obligaciones del Poder Judicial de acuerdo con las cifras determinadas en la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2020 y 2021 (Cifras en pesos al 31 de diciembre de 2020 y 2021)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública del Poder Judicial correspondiente al ejercicio 2021.

### 7.1 Obligaciones de las Ciudades Judiciales

#### 7.1.1 Construcción y Avance de las Ciudades Judiciales

Los proyectos relativos a las Ciudades Judiciales de Martínez de la Torre, Papantla, Medellín de Bravo y Tuxpan se encuentran actualmente en etapa de conservación y mantenimiento (Etapa II), por lo cual, durante el ejercicio 2021, el Poder Judicial realizó pagos por concepto de la contraprestación mensual pactada en cada contrato individual como se analizará más adelante.

**Cuadro Número 11:** Ciudades Judiciales en etapa de conservación y mantenimiento al 31 de diciembre del 2021.*(Cifras en pesos)*

No.	CIUDAD JUDICIAL	TIPO DE CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO
1	Martínez de la Torre	Penal Tipo "C"	P30-1118119	30/11/2018	\$50,976,501.98
2	Papantla	Penal Tipo "C"	P30-1118120	30/11/2018	50,976,501.98
3	Medellín de Bravo	Penal Tipo "B"	P30-1118124	30/11/2018	94,709,825.79
4	Tuxpan	Penal Tipo "B"	P30-1118123	30/11/2018	94,709,825.79

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2020 y 2021 del Poder Judicial y la información publicada en el RPU de la SHCP al 31 de diciembre del 2021.

Durante el ejercicio 2021, se inició la construcción de las Ciudades Judiciales de Isla, Las Choapas, Naolinco y Pueblo Viejo, y de acuerdo con los plazos marcados por cada uno de los contratos individuales, cuentan con un plazo máximo de doce meses para culminar dichas obras y posteriormente, dar inicio a la etapa de conservación y mantenimiento.

**Cuadro Número 12:** Relación de proyectos en etapa de construcción y equipamiento durante el ejercicio 2021.*(Cifras en pesos)*

No.	CIUDAD JUDICIAL	CONTRATISTA QUE RECIBE EL INMUEBLE	FECHA DE INICIO DE CONSTRUCCIÓN	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	AVANCE FÍSICO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	VALOR DEL PROYECTO
1	Isla	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	12/08/2021	P30-1118122	30/11/2018	34.43%	\$50,976,501.98
2	Las Choapas	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	23/02/2021	P30-1118126	30/11/2018	65.70%	50,976,501.98
3	Naolinco	Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I. de C.V.	23/02/2021	P30-1118125	30/11/2018	98.32%	51,805,601.04
4	Pueblo Viejo	Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I. de C.V.	11/08/2021	P30-1118128	30/11/2018	25.91%	50,976,501.98

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2020 y 2021 del Poder Judicial. Así como de los reportes semestrales de APP publicados por el Poder Judicial a través de la página web <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/transparencia#/inicio>

Para el ejercicio 2021, el Poder Judicial autorizó la subcontratación de la empresa denominada "Espacios y Edificios Modernos, S.A.P.I. de C.V.", con el fin de que ésta sea la encargada de ejecutar y desarrollar los Proyectos de APP.

Al 31 de diciembre del 2021, existen doce Ciudades Judiciales que no cuentan con avance físico alguno (cuadro número 13), lo anterior se debe al incumplimiento por parte del Poder Judicial sobre las condiciones suspensivas pactadas en cada contrato individual, debiendo cumplirse en un plazo máximo de un año considerando el periodo de prórroga; a la fecha, dicho plazo se encuentra vencido. Los proyectos relativos a las Ciudades Judiciales de Coatzacoalcos y Poza Rica de Hidalgo son los que presentan mayor rezago, ya que éstos no se encuentran inscritos en el RPU de la SHCP.

**Cuadro Número 13:** Ciudades Judiciales que no han iniciado etapa de construcción.  
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	No. DE REGISTRO EN EL RPU	FECHA DE REGISTRO	MONTO CONTRATADO
1	Orizaba	P30-1118127	30/11/2018	\$155,992,069.54
2	Tantoyuca	P30-1218135	28/12/2018	51,805,601.04
3	Huayacocotla	P30-1218136	28/12/2018	50,976,501.98
4	Perote	P30-1019045	03/10/2019	51,805,601.04
5	Coatzacoalcos	Sin registro	Sin registro	155,992,069.54
6	Zongolica	P30-0819033	29/08/2019	50,976,501.98
7	Poza Rica de Hidalgo	Sin registro	Sin registro	155,992,069.54
8	Minatitlán	P30-1118121	30/11/2018	94,300,623.00
9	Chicontepec	P30-0819032	27/08/2019	50,976,501.98
10	Tierra Blanca	P30-1019041	19/09/2019	50,976,501.98
11	Ozuluama	P30-0819035	30/08/2019	50,976,501.88
12	Álamo Temapache	P30-0819034	30/08/2019	50,976,501.98

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2020 y 2021 del Poder Judicial y la información publicada por el Ente en los reportes semestrales de APP en la página oficial <https://www.pjeveracruz.gob.mx/pjev/transparencia#/inicio>

### 7.1.2 Pagos realizados de las Ciudades Judiciales

Con el comienzo de la Etapa II pactada en cada contrato individual, se da inicio al esquema de pagos programados denominados “contraprestación mensual”, los cuales se encuentran integrados por una tarifa mixta que comprende por una parte el reembolso de la inversión realizado por el contratista más el pago por los servicios de conservación y mantenimiento. Cabe resaltar que la contraprestación mensual está sujeta a un ajuste periódico obligatorio en relación al incremento que muestre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) de acuerdo a lo estipulado en cada contrato individual. Por lo anterior, el monto final pactado en contrato de cada Ciudad Judicial, no es fijo y estará sujeto a cambio y/o incrementos.

**Cuadro Número 14:** Integración de la contraprestación mensual

TARIFA 1 + TARIFA 2 = CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL		
TARIFA 1	TARIFA 2	CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL
Pago relativo al reembolso de la inversión pública productiva correspondiente a la Construcción y Equipamiento la cual no será objeto de pena o deductiva alguna, por ninguna circunstancia.	Pago de servicios de Mantenimiento y Conservación de cada Ciudad Judicial, el cual podrá estar sujeto a una retención derivado de la revisión realizada por el ingeniero independiente.	Se ajustará automáticamente con base en el INPC cada seis meses, o antes si ese índice presenta variaciones superiores al 5% con respecto al último ajuste realizado.

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2019, 2020 y 2021 del Poder Judicial.

Durante el ejercicio 2021, el Poder Judicial pagó un total de \$39,751,978.40 por concepto de la contraprestación mensual de cuatro Ciudades Judiciales como a continuación se muestra. Cabe resaltar que en este rubro se identificaron diferencias contables contra lo pagado, mismas que fueron observadas y pueden ser consultadas en el Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura Cuenta Pública 2021.

**Cuadro Número 15:** Pago total de la contraprestación realizado por Ciudad Judicial.  
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	PAGOS TARIFA 1	PAGOS TARIFA 2	PAGO TOTAL DE LA CONTRAPRESTACIÓN (T1+T2)
1	Martínez de la Torre	\$7,745,010.67	\$2,420,466.93	\$10,165,477.60
2	Papantla	7,745,010.66	2,420,466.93	10,165,477.59
3	Medellín de Bravo	12,211,562.42	2,968,616.45	15,180,178.87
4	Tuxpan	3,391,771.50	849,072.84	4,240,844.34
<b>TOTAL</b>		<b>\$31,093,355.25</b>	<b>\$8,658,623.15</b>	<b>\$39,751,978.40</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2021 del Poder Judicial.

Los pagos de la tarifa 2 se encuentran sujetos a la validación y revisión del ingeniero independiente, quien es el encargado de la supervisión o auditorías respecto a los trabajos de conservación y mantenimiento realizados en cada Ciudad Judicial. Para este trabajo fue contratada la empresa Gestión y Perspectiva Urbana, S.A. de C.V. y el proceso de contratación fue realizado por Banco Invex, S.A. durante el ejercicio 2020.

Para llevar a cabo la supervisión, la empresa contratista deberá entregar al Poder Judicial un reporte de las actividades de conservación y mantenimiento, mismo que es revisado por el ingeniero independiente, señalando en su caso, las inconsistencias detectadas para su atención.

El Poder Judicial paga la tarifa 2 por los conceptos en los que no hay controversia, con la posibilidad de aplicar retenciones por las inconsistencias determinadas. Cabe resaltar que durante el ejercicio 2021, el ingeniero independiente no detectó irregularidades en los trabajos de conservación y mantenimiento por lo que no se efectuaron retenciones al pago de tarifa.

Durante el ejercicio 2021 el Poder Judicial realizó pagos de las Ciudades Judiciales que se encuentran operando por concepto de la tarifa 1 con su correspondiente actualización por un monto de \$31,093,355.25 y el saldo de las mismas al 31 de diciembre de 2021 es de **\$260,732,792.07** de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro Número 16:** Saldo al 31 de diciembre del 2021 de las Ciudades Judiciales operando.  
(Cifras en pesos)

No.	CIUDAD JUDICIAL	INVERSIÓN INICIAL DEL CONTRATISTA (A)	ACTUALIZACIÓN SEMESTRAL (B)	PAGOS DE TARIFA 1 EN EL EJERCICIO 2021 (C)	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 (A+B-C)
1	Martínez de la Torre	\$50,976,501.98	\$114,265.83	\$7,745,010.67	\$43,345,757.14
2	Tuxpan	94,709,826.00	0.00	3,391,771.50	91,318,054.50
3	Medellín de Bravo	94,709,825.79	224,959.92	12,211,562.42	82,723,223.29
4	Papantla	50,976,501.98	114,265.82	7,745,010.66	43,345,757.14
<b>TOTAL</b>		<b>\$291,372,655.75</b>	<b>\$453,491.57</b>	<b>\$31,093,355.25</b>	<b>\$260,732,792.07</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información presentada en la Cuenta Pública Consolidada 2021 del Poder Judicial.

### 7.1.3 Fideicomisos relacionados con las Ciudades Judiciales

El esquema financiero con el que fueron contratados los proyectos de APP por el Poder Judicial del Estado prevé una serie de fideicomisos con diferentes funciones, que al integrarse, apoyan en el correcto funcionamiento del proyecto, a continuación se enlista:

- Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fondo de Reserva y Fuente Alternativa de Pago Número F/3749 (Fideicomiso Maestro).
- Fideicomisos Irrevocables de Administración y Fuente de Pago Números F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784 (Fideicomisos Individuales).

A través del Fideicomiso Maestro, se constituyen los fondos de reserva de cada Ciudad Judicial y a la vez sirve como fuente alterna de pago de la contraprestación en caso de ser necesario, también sirve para reconstituir los mismos fondos de reserva en caso que éstos hayan sido utilizados por alguna eventualidad. Las partes integrantes de éste son Banco INVEX, S.A. IBM. (INVEX) como Fiduciario, la SEFIPLAN y el Poder Judicial como Fideicomitentes.

Los recursos que capta este Fideicomiso provienen de las participaciones en garantía que son retenidas por el Poder Judicial y este Fideicomiso debe prevalecer mientras exista cualquier obligación pendiente en relación a los proyectos a cargo del Ente. Derivado de la revisión a los estados de cuenta, se informa que al 31 de diciembre del 2021 éste cuenta con un saldo de \$64,529,091.49 resaltando que las cuentas bancarias que integran el Fideicomiso Maestro generan rendimientos, los cuales durante 2021 ascienden a \$2,191,137.63.

Referente a los Fideicomisos Individuales que fueron formalizados por las empresas contratistas junto con INVEX, el Poder Judicial no es parte integrante de éstos, ni tiene incidencia en las decisiones que se toman, aunque si aporta recursos para su funcionamiento y cumplir con sus obligaciones de pago. La finalidad principal de estos fideicomisos, es servir como medio para administrar los recursos de los proyectos derivados de los contratos de APP de forma independiente e individual, es aquí donde se realizaron los pagos de la contraprestación mensual a las contratistas que ascendió en 2021 a \$39,751,978.40 y dicho recurso fue aportado directamente por el Poder Judicial con cargo a sus recursos propios.

**Cuadro Número 17:** Integración de los Fideicomisos Individuales Números F/3781, F/3782, F/3783 y F/3784.

No.	FIDEICOMITENTE	FIDUCIARIO	CIUDADES JUDICIALES
F/3781	Desarrolladora CJ I, S.A.P.I. de C.V.	INVEX	Orizaba, Tantoyuca, Huayacocotla, Martínez de la Torre y Perote
F/3782	Compañía Desarrolladora CJEV II, S.A.P.I de C.V.		Coatzacoalcos, Tuxpan, Pueblo Viejo y Zongolica
F/3783	Desarrollos CJEV III, S.A.P.I de C.V.		Poza Rica de Hidalgo, Minatitlán, Chicontepec y Tierra Blanca
F/3784	Compañía Desarrolladora CJEV IV, S.A.P.I de C.V.		Medellín de Bravo, Ozuluama, Álamo Temapache, Papantla, Naolinco, Isla y Las Choapas

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información proporcionada por el Poder Judicial de la Cuenta Pública 2021.

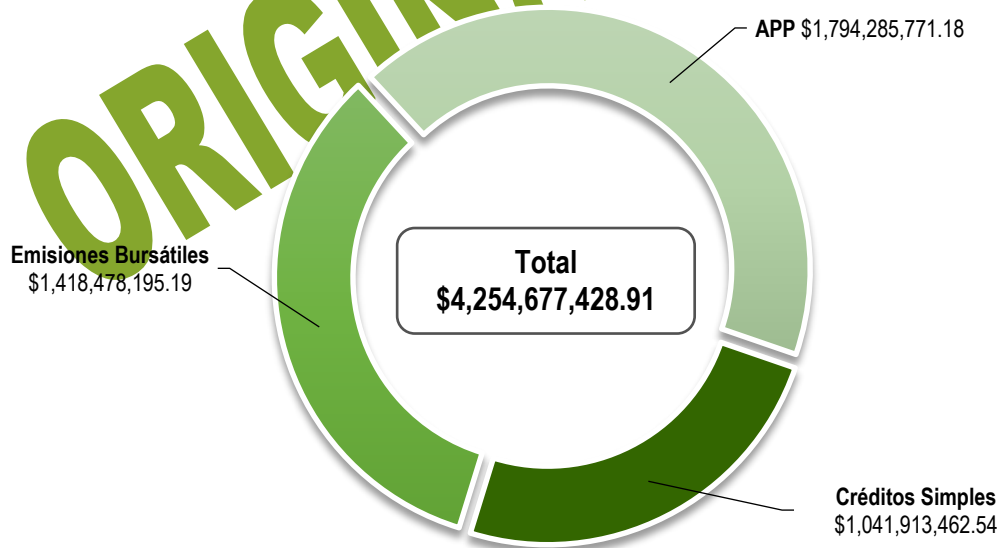
## 8. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Al Cierre del Ejercicio 2021 no se identificó Deuda Pública y Obligaciones en términos de la Ley de Disciplina Financiera a cargo de los Organismos Autónomos auditados: Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas, Fiscalía General del Estado, Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave y Tribunal Estatal de Justicia Administrativa ni en los que no fueron auditados: Comisión Estatal de Derechos Humanos y Universidad Veracruzana.

## 9. DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES

Al cierre del ejercicio 2021, el total de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales fue de **\$4,254,677,428.91** la cual se encuentra integrada por créditos simples, emisiones bursátiles y APP como se detalla a continuación:

**Gráfica Número 6:** Integración de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, al cierre del ejercicio 2021  
(Cifras en pesos)

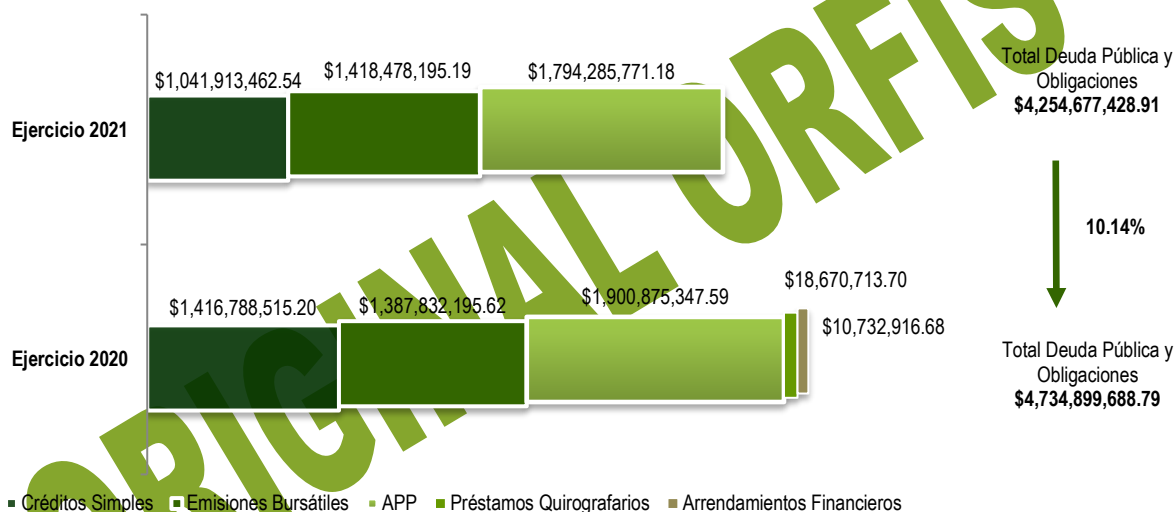


Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>.



Se identificó que en el ejercicio 2021 la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales tuvo un decremento del 10.14% en comparación con el ejercicio anterior, ya que como se mencionó en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera Cuenta Pública 2020, en los periodos 2019 y 2020, veinticinco Municipios contrataron créditos simples con Banobras afectando hasta un 25% de los ingresos que les correspondían del FAIS los cuales fueron liquidados en el mes de noviembre 2021, así como los Municipios de Atzalan, Emiliano Zapata, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río y Tierra Blanca finiquitaron créditos con otras instituciones bancarias, el Municipio de Pánuco tres arrendamientos financieros y Catemaco, Ixtaczoquitlán, Tres Valles y Tuxpan pagaron cuatro préstamos quirografarios.

**Gráfica Número 7:** Comparativo de la integración de Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales, Cuentas Públicas 2020 y 2021 (Cifras en pesos)



Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior en Materia de Deuda Pública y Obligaciones Cuenta Pública 2020, información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

## 9.1 Deuda Pública

En el procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021, se verificó que cincuenta y tres Entes Municipales tuvieron deuda pública por concepto de créditos simples, quedando al cierre del ejercicio treinta Entes con deuda pública por este concepto, lo que representa un importe acumulado de \$1,041,913,462.54 la cual fue celebrada en ejercicios anteriores con la Banca de Desarrollo y la Banca Comercial y garantizada con participaciones y aportaciones, siendo aplicados

en su momento para inversión pública productiva y/o refinanciamiento de créditos previamente contratados.

Asimismo, como se ha señalado en informes anteriores, desde el 05 de diciembre de 2008 se encuentran adheridos a las Emisiones Bursátiles ciento noventa y nueve Municipios a un plazo de trescientos treinta y dos meses, otorgándoseles un monto total de \$1,207,999,591.00 del cual adeudan al 31 de diciembre de 2021 un saldo de \$1,418,478,195.19, debido a que la colocación se dio en dos emisiones, una en pesos mexicanos con la clave de pizarra VRZCB 08 y la segunda en UDIS clave VRZCB 08U, esta última se actualiza constantemente, por ello su incremento.

Como motivo de la contratación de las Emisiones Bursátiles, se firmó el contrato del Fideicomiso Irrevocable Emisor, de Administración y Pago Número F/998, conviniendo al Gobierno del Estado de Veracruz como Fideicomitente Estatal y el Banco Deutsche Bank México, S.A. I.B.M., como Fiduciario, mismo que a partir de septiembre del 2020 fue sustituido por CI Banco, S.A. I.B.M.

El Fideicomitente Estatal cuenta con los servicios del asesor financiero Corporativo de Finanzas, S.C. (COFINZA) encargado de generar un reporte semestral al Fiduciario, a las Agencias Calificadoras, al Representante Común, al Fideicomitente Estatal y a los Representantes de los Fideicomitentes Municipales dentro de los siguientes treinta días hábiles a cada fecha de pago, en los que se detallan los ingresos, egresos y rendimientos generados. Dichos reportes se encuentran publicados en la página de internet [www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx](http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx)

El Fideicomiso F/998 cuenta con tres Fondos para dar garantía de pago a los Tenedores Bursátiles hasta el final del plazo, los cuales se dividen en Fondo de Reserva, Fondo de Remanentes y Fondo Soporte. Al 31 de julio del 2021 los saldos son los siguientes:

**Cuadro Número 18:** Saldos al 31 de julio de 2021 de los Fondos  
totales del Fideicomiso F/998  
(Cifras en pesos)

CONCEPTO	SALDO
Fondo de Reserva	\$173,341,035.53
Fondo Soporte	250,870,129.05
Sobrante de Emisiones	3,829,398.05
<b>TOTAL</b>	<b>\$428,040,562.63</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en el Reporte Semestral del Asesor Financiero, dirección electrónica [www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/11/2021/08/Informe-Cofinza-Julio-2021-municipios.pdf](http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/wp-content/uploads/sites/11/2021/08/Informe-Cofinza-Julio-2021-municipios.pdf)

Cada uno de estos importes se encuentran depositados en cuentas bancarias a cargo del Fideicomiso generando rendimientos, montos que de no ser utilizados durante la vigencia de las Emisiones, deberán ser reintegrados a los ciento noventa y nueve Municipios con sus respectivos rendimientos generados.

La SEFIPLAN proporciona a los Municipios dos estados de cuenta bursátil de manera semestral en los periodos de enero y julio. En ellos se informa de manera individual los ingresos y egresos, el saldo de las Emisiones Bursátiles y los Fondos totales del Fideicomiso F/998, mismos que deben estar registrados contablemente en las cuentas correspondientes por los Entes Municipales.

De igual manera, al 01 de enero de 2021 estuvieron vigentes tres arrendamientos financieros por un total de \$10,732,916.68 que integraron la deuda pública a cargo del Municipio de Pánuco, los cuales fueron formalizados en el ejercicio 2019 sin haberse inscrito en el RPU de la SHCP, mismos que se liquidaron en su totalidad durante el periodo 2021.

## 9.2 Obligaciones

Al cierre del ejercicio en revisión son veintidós Municipios los que cuentan con un contrato de APP garantizado con participaciones federales aplicado para proyectos de modernización de alumbrados públicos con un saldo pendiente de pago de \$1,794,285,771.18, de las cuales sólo ocho se encuentran operando.

Es importante mencionar que durante el ejercicio fiscal 2021, el H. Congreso del Estado de Veracruz no otorgó autorizaciones a los Municipios para llevar a cabo la contratación de proyectos mediante la modalidad de APP.

A continuación se relacionan las catorce APP que no se encuentran operando al 31 de diciembre de 2021, de las cuales se reconoce como obligación la inversión inicial a valor presente, considerando el monto que el Ente Municipal en caso de terminación anticipada por causas no imputables al inversionista promovente, tendrá derecho a recibir por el reembolso de gastos e inversiones que demuestre haber realizado.

**Cuadro Número 19:** Asociaciones Público Privadas sin operar al 31 de diciembre de 2021  
(Cifras en pesos)

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Allotonga	NL Technologies, S.A. de C.V.	08/08/2017	12 años	\$15,249,977.14	\$15,249,977.14
2	Banderilla	Proveduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V.	21/08/2017	10 años	14,753,012.74	14,753,012.74
3	Carlos A. Carrillo	RS Instalaciones y proyectos S.A. de C.V.	29/08/2017	15 años	17,267,457.00	17,267,457.00
4	Castillo de Teayo	NL Technologies, S.A. de C.V.	11/08/2017	15 años	7,402,460.08	7,402,460.08
5	Catemaco	INFO TECHNOLOGY México, S.A. de C.V.	18/08/2014	10 años	10,914,915.83	10,914,915.83
6	Cerro Azul	NL Technologies, S.A. de C.V.	17/08/2017	15 años	18,213,271.43	18,213,271.43

No.	MUNICIPIO	EMPRESA CONTRATADA	FECHA DE CONTRATACIÓN	VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO DE LA INVERSIÓN INICIAL	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
7	Chalma	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	11,806,897.14	11,806,897.14
8	Cittaltépetl	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	8,018,865.71	8,018,865.71
9	Cosamaloapan	AC Technology, S.A. de C.V.	No identificado	10 años	63,613,509.12	63,613,509.12
10	Espinal	NL Technologies, S.A. de C.V.	14/08/2017	15 años	4,636,020.00	4,636,020.00
11	Gutiérrez Zamora	Airis de México, S.A. DE C.V.	14/11/2018	10 años	22,894,029.00	22,894,029.00
12	Martínez de la Torre	Industrias SOLA BASIC S.A. de C.V.	23/12/2016	12 años	37,751,407.60	37,751,407.60
13	Pánuco	AC Technology, S.A. de C.V.	04/09/2017	10 años	112,694,887.40	112,694,887.40
14	Perote	Proveduría, Bienes y Tecnología, PBT, S.A. de C.V	16/03/2017	10 años	24,234,087.00	24,234,087.00
<b>TOTAL</b>					<b>\$369,450,797.19</b>	<b>\$369,450,797.19</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales e Información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

Durante el ejercicio 2021 Catemaco fue el único municipio que realizó la contratación de préstamos quirografarios por un monto de \$4,926,334.19, cuyo objetivo fue refinanciar otra obligación adquirida en el año 2020, importe que fue liquidado durante el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, los municipios de Ixtaczoquiltán, Tres Valles y Tuxpan liquidaron sus obligaciones durante el año 2021 los cuales fueron adquiridos en el ejercicio 2020.

### 9.3 Saldo Total de la Deuda Pública y Obligaciones

Al 31 de diciembre de 2021, el saldo acumulado de Deuda Pública y Obligaciones pendiente de pago de los Entes Municipales asciende a **\$4,254,677,428.91**, los cuales son detallados a continuación por cada tipo de financiamiento:

**Cuadro Número 20:** Saldo acumulado de la Deuda Pública y Obligaciones de los Entes Municipales  
(Cifras en pesos)

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
1	Acajete	\$457,739.28	\$2,156,222.91		\$2,613,962.19
2	Acayucan	6,768,363.00	11,986,828.37		18,755,191.37
3	Actopan		6,286,944.17		6,286,944.17
4	Acula		1,644,416.24		1,644,416.24
5	Acultzingo		2,396,510.42		2,396,510.42
6	Agua Dulce		15,031,227.56		15,031,227.56
7	Álamo Temapache		11,995,285.60		11,995,285.60
8	Alpatláhuac		1,969,221.23		1,969,221.23
9	Alto Lucero de Gutiérrez	4,501,605.27	5,527,601.29		10,029,206.56

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
	Barrios				
10	Altotonga	7,653,196.29	4,770,954.02	15,249,977.14	27,674,127.45
11	Alvarado	2,335,911.00	6,797,179.71		9,133,090.71
12	Amatitlán		1,903,715.58		1,903,715.58
13	Amatlán de los Reyes		4,792,363.68		4,792,363.68
14	Ángel R. Cabada		5,918,740.55		5,918,740.55
15	Apazapan		1,544,830.73		1,544,830.73
16	Aquila		1,534,283.99		1,534,283.99
17	Astacinga		2,038,175.22		2,038,175.22
18	Atlahuilco		2,134,242.44		2,134,242.44
19	Atoyac	3,848,793.85	5,650,251.41		9,499,045.26
20	Atzacan		2,722,670.85		2,722,670.85
21	Atzalan		5,401,031.09		5,401,031.09
22	Ayahualulco		2,640,869.93		2,640,869.93
23	Banderilla	2,666,901.13	3,731,544.59	14,753,012.74	21,151,458.46
24	Benito Juárez		2,708,407.32		2,708,407.32
25	Boca del Río	39,797,644.40			39,797,644.40
26	Camarón de Tejeda		1,692,890.76		1,692,890.76
27	Camerino Z. Mendoza	10,247,368.44	7,191,222.18		17,438,590.62
28	Carlos A. Carrillo		1,617,310.60	17,267,457.00	18,884,767.60
29	Carrillo Puerto		2,415,010.92		2,415,010.92
30	Castillo de Teayo		3,207,268.12	7,402,460.08	10,609,728.20
31	Catemaco	5,871,378.90	6,542,822.66	10,914,915.83	23,129,117.39
32	Cazones de Herrera		4,058,644.79		4,058,644.79
33	Cerro Azul		5,517,026.38	18,213,271.43	23,730,297.81
34	Chacaltianguis		3,059,549.34		3,059,549.34
35	Chalma		3,006,869.64	11,806,897.14	14,813,766.78
36	Chiconamel		1,885,703.02		1,885,703.02
37	Chiconquiaco		2,369,715.40	24,615,957.04	26,985,672.44
38	Chicontepec	990,355.09	4,565,251.16		5,555,606.25
39	Chinameca		3,209,181.86		3,209,181.86
40	Chinampa de Gorostiza		2,501,772.20		2,501,772.20
41	Chocamán		2,486,943.24		2,486,943.24
42	Chontla			18,475,628.22	18,475,628.22
43	Chumatlán		1,947,424.88		1,947,424.88
44	Citlaltépetl		2,038,613.16	8,018,865.71	10,057,478.87
45	Coacoatzintla		2,062,497.88		2,062,497.88
46	Coahuilán		1,913,818.11		1,913,818.11

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE  
LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA  
DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES  
Y DISCIPLINA FINANCIERA

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
47	Coatepec		9,869,307.07		9,869,307.07
48	Coatzacoalcos	339,074,406.12	121,658,920.93		460,733,327.05
49	Coatzintla		4,847,159.89		4,847,159.89
50	Coetzala		1,513,783.73		1,513,783.73
51	Colipa		2,214,453.98		2,214,453.98
52	Comapa		2,796,144.52		2,796,144.52
53	Córdoba		44,841,256.71		44,841,256.71
54	Cosamaloapan		12,171,613.47	63,613,509.12	75,785,122.59
55	Cosautlán de Carvajal		3,785,450.92		3,785,450.92
56	Coscomatepec		3,407,296.90		3,407,296.90
57	Cosoleacaque		22,452,771.71		22,452,771.71
58	Cotaxtla		10,047,324.64		10,047,324.64
59	Coxquihui		2,179,101.09		2,179,101.09
60	Coyutla		2,552,743.78		2,552,743.78
61	Cuichapa		3,198,074.47		3,198,074.47
62	Cuitláhuac		4,885,642.82		4,885,642.82
63	El Higo	1,952,378.76	6,708,219.09		8,660,597.85
64	Emiliano Zapata		6,871,175.04		6,871,175.04
65	Espinal		2,608,992.76	4,636,020.00	7,245,012.76
66	Fortín		6,776,126.77		6,776,126.77
67	Gutiérrez Zamora		7,602,998.22	22,894,029.00	30,497,027.22
68	Hidalgotitlán		3,647,365.64		3,647,365.64
69	Huatusco		8,409,575.08		8,409,575.08
70	Huayacocotla		2,972,210.66		2,972,210.66
71	Hueyapan de Ocampo		5,746,026.45		5,746,026.45
72	Huiloapan de Cuauhtémoc		2,109,763.36		2,109,763.36
73	Ignacio de la Llave	4,340,630.40	3,955,697.67		8,296,328.07
74	Ilamatlán		1,903,207.10		1,903,207.10
75	Isla		7,221,230.82		7,221,230.82
76	Ixcatepec		2,406,477.14		2,406,477.14
77	Ixhuacán de los Reyes		2,684,598.94	17,298,678.16	19,983,277.10
78	Ixhuatlán del Café		3,867,449.98		3,867,449.98
79	Ixhuatlán de Madero		3,856,326.40		3,856,326.40
80	Ixhuatlán del Sureste		3,488,770.56		3,488,770.56
81	Ixhuatlancillo		2,154,592.77		2,154,592.77
82	Ixmattlahuacan		3,014,248.40		3,014,248.40
83	Ixtaczoquitlán		22,277,661.54		22,277,661.54
84	Jalacingo		3,173,841.44		3,173,841.44

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
85	Jalcomulco		1,947,860.46		1,947,860.46
86	Jáltipan	864,167.23	6,908,717.57		7,772,884.80
87	Jamapa		2,095,961.60		2,095,961.60
88	Jesús Carranza		4,785,959.40		4,785,959.40
89	Jilotepec		2,316,463.52		2,316,463.52
90	José Azueta		5,256,113.86		5,256,113.86
91	Juan Rodríguez Clara		5,798,726.70		5,798,726.70
92	Juchique de Ferrer		4,725,521.81		4,725,521.81
93	La Antigua		6,663,384.87		6,663,384.87
94	La Perla		2,471,724.67		2,471,724.67
95	Las Minas		1,896,582.36		1,896,582.36
96	Lerdo de Tejada		5,812,724.90		5,812,724.90
97	Los Reyes		2,023,785.99		2,023,785.99
98	Magdalena		1,732,931.28		1,732,931.28
99	Maltrata		2,199,688.82		2,199,688.82
100	Manlio Fabio Altamirano	8,217,058.43	3,290,342.75		11,507,401.18
101	Mariano Escobedo		3,205,668.81		3,205,668.81
102	Martínez de la Torre		17,751,817.46	37,751,407.60	55,503,225.06
103	Mecatlán		2,531,736.80		2,531,736.80
104	Mecayapan		2,120,877.24		2,120,877.24
105	Medellín de Bravo		5,106,446.40	62,592,910.19	67,699,356.59
106	Minatitlán	9,012,777.63	31,110,369.41		40,123,147.04
107	Misantla		8,079,434.14		8,079,434.14
108	Mixtla de Altamirano		1,997,709.05		1,997,709.05
109	Moloacán		5,865,515.26		5,865,515.26
110	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río		15,440,058.82		15,440,058.82
111	Naolinco		2,826,202.34		2,826,202.34
112	Naranjal		1,617,589.63		1,617,589.63
113	Naranjos-Amatlán		5,381,982.82		5,381,982.82
114	Nautla		3,356,044.28		3,356,044.28
115	Nogales		6,436,972.20		6,436,972.20
116	Oluta		3,855,033.24		3,855,033.24
117	Omealca		3,133,333.73		3,133,333.73
118	Orizaba		47,741,703.87		47,741,703.87
119	Otatitlán		2,846,328.90		2,846,328.90
120	Oteapan		2,779,784.97		2,779,784.97
121	Ozuluama		6,940,970.28	26,313,773.55	33,254,743.83

INFORME GENERAL DEL RESULTADO DE  
LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA  
DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES  
Y DISCIPLINA FINANCIERA

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
122	Pánuco	10,932,867.73	12,526,748.83	112,694,887.40	136,154,503.96
123	Papantla		23,387,397.51		23,387,397.51
124	Paso de Ovejas	5,150,578.88	4,695,528.76		9,846,107.64
125	Paso del Macho		3,920,088.22		3,920,088.22
126	Perote		5,408,448.56	24,234,087.00	29,642,535.56
127	Platón Sánchez		3,199,547.02		3,199,547.02
128	Playa Vicente		7,097,077.55		7,097,077.55
129	Poza Rica de Hidalgo		38,901,967.38	244,981,327.81	283,883,295.19
130	Pueblo Viejo	13,631,686.00	5,697,427.13		19,329,113.13
131	Puente Nacional	4,235,195.41	3,565,807.24		7,801,002.65
132	Rafael Delgado		2,005,720.52		2,005,720.52
133	Rafael Lucio		2,161,393.59		2,161,393.59
134	Río Blanco	1,641,379.72	8,850,067.81		10,491,447.53
135	Saltabarranca		2,187,382.25		2,187,382.25
136	San Andrés Tenejapan		1,813,270.21		1,813,270.21
137	San Andrés Tuxtla	29,297,563.71	11,578,408.72		40,875,972.43
138	San Juan Evangelista		4,955,054.07		4,955,054.07
139	San Rafael		6,485,961.50		6,485,961.50
140	Santiago Sochiapan		4,822,382.64		4,822,382.64
141	Santiago Tuxtla		6,371,965.95		6,371,965.95
142	Sayula de Alemán		5,355,765.48		5,355,765.48
143	Sochiapa		1,484,197.38		1,484,197.38
144	Soconusco		2,634,270.96		2,634,270.96
145	Soledad Atzompa		2,626,023.99		2,626,023.99
146	Soledad de Doblado		4,348,245.30		4,348,245.30
147	Soteapan		2,953,309.02		2,953,309.02
148	Tamalín		3,353,829.41		3,353,829.41
149	Tamiahua		4,421,624.47		4,421,624.47
150	Tampico Alto		3,377,317.17		3,377,317.17
151	Tancoco	830,177.26	1,559,750.75		2,389,928.01
152	Tantima		2,752,840.85		2,752,840.85
153	Tantoyuca		7,842,913.34		7,842,913.34
154	Tatahuicapan de Juárez		1,903,367.32		1,903,367.32
155	Tecolutla	4,654,064.78	5,258,101.52		9,912,166.30
156	Tehuipango		2,656,437.24		2,656,437.24
157	Tempoal		7,012,186.67		7,012,186.67
158	Tenampa		1,881,119.88		1,881,119.88
159	Tenochtitlán		2,214,382.85		2,214,382.85



No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
160	Teocelo		3,815,657.58		3,815,657.58
161	Tepatlaxco		2,223,341.70		2,223,341.70
162	Tepetlán		1,965,904.34		1,965,904.34
163	Tepetzintla		2,454,746.49		2,454,746.49
164	Tequila		2,470,553.03		2,470,553.03
165	Texcatepec		2,473,482.36		2,473,482.36
166	Texhuacan		1,796,475.45		1,796,475.45
167	Texistepec		3,337,876.39		3,337,876.39
168	Tezonapa		5,820,612.37		5,820,612.37
169	Tierra Blanca		17,081,631.63		17,081,631.63
170	Tihuatlán	4,431,947.20	9,776,689.89		14,208,637.09
171	Tlachichilco		2,227,039.70		2,227,039.70
172	Tlacojalpan		2,485,928.13		2,485,928.13
173	Tlacolulan		2,067,326.50		2,067,326.50
174	Tlacotalpan		4,149,941.00		4,149,941.00
175	Tlacotepec de Mejía		2,077,926.34		2,077,926.34
176	Tlalixcoyan		5,039,179.92		5,039,179.92
177	Tlalnahuayocan	1,962,599.47	2,111,923.99		4,074,523.46
178	Tlaltetela		2,014,063.68		2,014,063.68
179	Tlaquilpa		2,271,094.81		2,271,094.81
180	Tlilapan		1,566,518.47		1,566,518.47
181	Tomatlán		2,561,334.28		2,561,334.28
182	Tonayán		2,161,543.94		2,161,543.94
183	Totutla		2,259,468.83		2,259,468.83
184	Tres valles		7,026,738.73		7,026,738.73
185	Tuxpan	141,315,947.00	38,646,361.21	91,769,182.02	271,731,490.23
186	Tuxtilla		1,465,181.89		1,465,181.89
187	Úrsulo Galván		4,748,723.37		4,748,723.37
188	Uxpanapa		2,282,129.52		2,282,129.52
189	Vega de Alatorre		5,427,873.22		5,427,873.22
190	Veracruz		140,543,203.68	938,787,517.00	1,079,330,720.68
191	Villa Aldama		2,408,543.43		2,408,543.43
192	Xalapa		98,504,915.64		98,504,915.64
193	Xico		3,667,299.65		3,667,299.65
194	Xoxocotla		2,070,512.55		2,070,512.55
195	Yanga		2,818,559.75		2,818,559.75
196	Yecuatla		3,181,005.74		3,181,005.74
197	Zacualpan		2,464,387.80		2,464,387.80

No.	ENTE MUNICIPAL	CRÉDITOS SIMPLES	EMISIONES BURSÁTILES	APP	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
198	Zaragoza		2,413,221.36		2,413,221.36
199	Zentla		2,323,587.77		2,323,587.77
200	Zongolica		4,343,861.96		4,343,861.96
201	Zontecomatlán	3,538,461.60	2,161,770.17		5,700,231.77
202	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Xalapa	371,890,318.56			371,890,318.56
<b>TOTAL DE LA DEUDA PÚBLICA Y OBLIGACIONES DE LOS ENTES MUNICIPALES</b>		<b>\$1,041,913,462.54</b>	<b>\$1,418,478,195.19</b>	<b>\$1,794,285,771.18</b>	<b>\$4,254,677,428.91</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

#### 9.4 Servicio de la Deuda Pública y Obligaciones

De los sesenta y cuatro créditos simples, ciento noventa y nueve emisiones bursátiles, tres arrendamientos financieros y cuatro préstamos quirografarios contratados por los Entes Municipales, el pago por servicio de la deuda que comprende la amortización de capital, pago de intereses y gastos durante el ejercicio 2021 fue el siguiente:

**Cuadro Número 21:** Servicio de la Deuda Pública pagada en el ejercicio 2021.  
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Amortización de la Deuda Pública	\$474,096,522.04
Intereses de la Deuda Pública	211,369,989.40
Gastos de la Deuda Pública	7,557,229.14
<b>TOTAL</b>	<b>\$693,023,740.58</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

En el caso de las ocho obligaciones derivadas de las APP que se encuentran en funcionamiento, los Entes Municipales pagaron durante el ejercicio 2021 por concepto de inversión de la infraestructura, servicio y mantenimiento lo siguiente:

**Cuadro Número 22:** Pagos efectuados por concepto de APP durante el ejercicio 2021.  
 (Cifras en pesos)

CONCEPTO	PAGADO
Inversión de la Infraestructura	\$106,589,576.41
Servicio y Mantenimiento	68,535,717.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$175,125,293.47</b>

Fuente: Elaborado por el ORFIS con base en la información de la Cuenta Pública 2021 de los Entes Municipales, así como información proporcionada por la SEFIPLAN e información publicada al 31 de diciembre de 2021 en el RPU de la SHCP, dirección electrónica <http://disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/>

## 10. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, OBLIGACIONES Y DISCIPLINA FINANCIERA DEL ESTADO DE VERACRUZ A LA CUENTA PÚBLICA 2021

Con base en el Programa Anual de Auditorías 2021, se desarrolló la ejecución de: 1 auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz; 1 auditoría Integral de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial; 6 auditorías de Disciplina Financiera a Organismos Autónomos; 51 auditorías a Entes Municipales (23 de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera y 28 de Disciplina Financiera); 1 auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a un Ente Paramunicipal, 161 Revisiones de Deuda Pública y Obligaciones a Entes Municipales y 14 revisiones de Deuda Pública y Obligaciones a Entes Paramunicipales, tal y como fue detallado en los apartados que anteceden al presente.

Éstas auditorías y revisiones se efectuaron con el objeto de verificar el establecimiento de los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, mismos que se encuentran dispuestos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; como resultados del Procedimiento de Fiscalización se destacan los siguientes:

### 10.1 Poder Ejecutivo

Resultado de la auditoría realizada en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2021, se realizaron una serie de observaciones, que fueron notificadas mediante el Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y la documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado obtenido puede ser consultado en el “Informe General del Resultado de la Fiscalización Superior Entes Estatales” Cuenta Pública 2021, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública Consolidada del Ejercicio 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz.	16	4	0	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Erogaciones por servicio de deuda que no coinciden con lo requerido en las solicitudes de pago emitidas por el acreedor.
2. Erogaciones por penas convencionales, situación que se encuentra en etapa de investigación.
3. El saldo reportado en el Informe del Asesor Financiero de las Emisiones Bursátiles no coincide con el saldo reportado por SEFIPLAN en sus estados de cuenta semestrales.
4. El saldo en el estado de cuenta de Fideicomiso de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con el importe registrado contablemente.
5. El saldo en los estados de cuenta de los Fondos de Reserva de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con los importes registrados contablemente.
6. Registro presupuestal incorrecto por los recursos obtenidos de la contratación de un financiamiento.
7. Con recursos de préstamo quirografario contratado se pagó la obligación de Factoraje Financiero.
8. El registro contable de obligaciones a cargo del Ente no se realizó conforme el Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
9. El saldo en los estados de cuenta de los Financiamientos y/u Obligaciones a cargo del Ente Fiscalizable no coincide con los importes registrados contablemente.
10. El registro contable de la amortización no se realizó conforme el Plan de Cuentas emitido por el CONAC.
11. Gastos de deuda que no fueron registrados contablemente y presupuestalmente.
12. Los montos registrados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (COG) por concepto de servicio de deuda, no coincide con lo reportado como pagado a través de la SEFIPLAN.
13. Estados Financieros presentados en la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable no cumplen con lo requerido por la LDFEFM y CONAC.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. Derivado de la existencia al cierre del ejercicio 2021 de recursos no ejercidos de las obligaciones a corto plazo contratadas, se recomienda al Ente Fiscalizable la observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en la contratación de estos créditos, ya que deberán ser destinados a cubrir necesidades de corto plazo (menores a 12 meses), entendiendo dichas

necesidades como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, con la finalidad de asegurar una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas.

2. Realizar las afectaciones contables y presupuestales de acuerdo a lo establecido en los postulados básicos de contabilidad gubernamental, los momentos contables de los ingresos y egresos; respaldar con documentación original, comprobatoria y justificativa de manera oportuna los registros realizados, con la finalidad de llevar un control adecuado de la información financiera de la deuda pública, y dar cumplimiento a los asuntos relativos a la armonización, a las actividades financieras programáticas-presupuestales y al ejercicio del gasto público.
3. En liquidaciones subsecuentes de pasivos de ejercicio anteriores, se recomienda anexar a los expedientes de pago soporte documental y justificativo de las resoluciones emitidas por la Contraloría General, respecto si dentro de sus archivos existen observaciones, procedimientos disciplinarios administrativos, denuncias o cualquier otra circunstancia determinada por parte de los diversos entes fiscalizadores, que pudieran impedir legal o administrativamente a la Secretaría la liquidación de los pasivos de ejercicios anteriores que se encuentran debidamente registrados en el Sistema Electrónico Financiero de la Secretaría, sometidos para pago vía cadenas productivas, cuya comprobación se encuentre cancelada con sello de operado con el nombre del fondo de aportaciones, programa o convenio respectivo.
4. Antes de realizar el pago de pasivos de ejercicios anteriores que se encuentran debidamente registrados en el Sistema Electrónico Financiero de la Secretaría, conciliar con las áreas correspondientes el no adeudo de créditos fiscales a cargo de los acreedores, proveedores y contratistas a liquidar.

## 10.2 Poder Judicial

Resultado de la auditoría Integral de Legalidad, Desempeño, Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera realizada a la Cuenta Pública Consolidada del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2021 se realizaron una serie de observaciones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera, mismas que fueron notificadas mediante Pliego de Observaciones para que, dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle del resultado puede ser consultado en el respectivo **“Informe de los H.H. Tribunales Superior de Justicia, de Conciliación y Arbitraje, y Consejo de la Judicatura” Cuenta Pública 2021**, el cual se resume en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Resultado en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Poder Judicial del Estado de Veracruz, correspondiente al Ejercicio 2021.	5	8	0	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las “Condiciones Suspensivas” establecidas en los contratos individuales de los proyectos de APP.
2. Recursos por participaciones por concepto de “Derechos de cobro”, de los cuales no presentó evidencia documental de su registro contable, y del reintegro de los mismos a la Secretaría de Finanzas y Planeación por concepto de “Reembolso de excedentes”.
3. Pagos de las tarifas correspondientes al pago de inversión, así como del servicio de conservación y mantenimiento de las Obligaciones de APP que no fueron registrados contablemente en las cuentas correspondientes y por los montos pagados en el ejercicio 2021.
4. Falta de actualización del saldo de las Obligaciones de APP durante el ejercicio 2021 tomando en cuenta el Índice Nacional de Precios al Consumidor.
5. Falta de inscripción de proyectos de APP en el RPU de la SHCP.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se reiteran las recomendaciones siguientes:

1. El gasto total propuesto por el Ente en el anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al balance presupuestario sostenible.
2. Elaborar los formatos de: proyecciones y resultados de finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y estudios actuariales, conforme a los criterios establecidos por el CONAC.
3. Incluir en sus anteproyectos o proyectos de presupuesto: Objetivos Anuales; estrategias y Metas; las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y las previsiones de gastos necesarios para hacer

frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de APP celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.

4. Publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el CONAC a la cual hace referencia la Ley de Disciplina.
5. La asignación global de recursos para servicios personales que el Ente apruebe en su anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos deberá tener como límite, el producto que resulte de aplicar al monto aprobado en el presupuesto de egresos del ejercicio inmediato anterior, una tasa de crecimiento equivalente al valor que resulte menor entre: el 3 por ciento de crecimiento real, y el crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio que se está presupuestando. En caso de que el Producto Interno Bruto presente una variación real negativa para el ejercicio que se está presupuestando, se deberá considerar un crecimiento real igual a cero. Se exceptúa del cumplimiento de lo anterior, el monto erogado por sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

Los gastos en servicios personales que sean estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas, podrán autorizarse sin sujetarse al límite establecido en la presente fracción, hasta por el monto que específicamente se requiera para dar cumplimiento a la ley respectiva.

Asimismo, la asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente.

6. Podrán aplicar recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos, hasta por el 2 por ciento de sus ingresos totales.
7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados dependiendo la clasificación de su nivel de endeudamiento de acuerdo al Sistema de Alertas conforme a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera.
8. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente deberá aplicar ajustes en los rubros de gasto acorde a la Ley de Disciplina Financiera.

### 10.3 Organismos Autónomos

Resultado de las auditorías realizadas en Materia de Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Organismos Autónomos del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2021, se realizaron una serie de recomendaciones que pueden ser consultadas en los respectivos **Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021**, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditorías en Materia de Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Ejercicio 2021 de los Organismos Autónomos	0	48	0	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>48</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>

Con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomendó lo siguiente:

1. El gasto total propuesto en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.
2. Elaborar los formatos de: proyecciones y resultados de finanzas públicas; descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas y estudios actuariales, conforme a los criterios establecidos por el CONAC.
3. Incluir en sus Proyectos de Presupuesto: objetivos Anuales; estrategias y Metas; las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones; las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, y las provisiones de gastos necesarios para hacer frente a los compromisos de pago que se deriven de los contratos de Asociación Público-Privada celebrados o por celebrarse durante el siguiente ejercicio fiscal.
4. Publicar su información financiera de acuerdo con las disposiciones de la LGCG y las normas expedidas por el CONAC.
5. La asignación global de recursos para servicios personales no deberá rebasar el límite de crecimiento permitido en la Ley de Disciplina Financiera.
6. Podrán aplicar recursos para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el anteproyecto o proyecto de presupuesto de egresos, hasta por el 2 por ciento de sus ingresos totales.
7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados dependiendo la clasificación de su nivel de endeudamiento de acuerdo al Sistema de Alertas conforme a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera.
8. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente deberá aplicar ajustes en los rubros de gasto acorde a la Ley de Disciplina Financiera.



## 10.4 Entes Municipales

Resultado de las revisiones y auditorías realizadas en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública de los Entes Municipales del Estado de Veracruz correspondientes al Ejercicio 2021, se realizaron una serie de observaciones, mismas que fueron notificadas en los respectivos Pliegos de Observaciones para que dentro del plazo legal correspondiente, los servidores públicos o personas responsables presentaran las aclaraciones y documentación soporte que las solventara. El detalle de los resultados puede ser consultado en los respectivos **Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021**, los cuales se resumen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS	RECOMENDACIONES	OBSERVACIONES DE PRESUNTO DAÑO PATRIMONIAL	
			No.	IMPORTE
Auditoría en Materia de Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Ejercicio 2021 de los Entes Municipales.	188	58	0	\$0.00
Auditoría en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera a la Cuenta Pública del Ejercicio 2021 de los Entes Municipales.*	270	49	14	\$97,469,036.74
Revisiones en Materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera de los Entes Municipales.	289	1,337	0	\$0.00
<b>TOTAL</b>	<b>747</b>	<b>1,444</b>	<b>14</b>	<b>\$97,469,036.74</b>

\* Incluye los resultados de la auditoría de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera al Ente Paramunicipal.

Las principales observaciones conceptualizadas son las siguientes:

1. Incumplimiento de las siguientes Reglas de Disciplina Financiera:

- Déficit en el Balance Presupuestario.
- Informar a la Legislatura Local de las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo.
- Rebasar el porcentaje permitido para gastos en el rubro de Servicios Personales o realizar modificaciones durante el ejercicio.
- Realizar la previsión del gasto en el Proyecto de Presupuesto de Egresos para los pagos derivados del Proyecto de Asociación Público Privada.
- Realizar la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que excedan del límite permitido.

- Disminución en ingresos totales recaudados al cierre del ejercicio y falta de realización de los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.
  - Iniciativas de Ley de Ingresos y Proyecto de Presupuesto de Egresos que no contiene los elementos básicos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera.
  - El Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal no contiene los elementos requeridos para el rubro del gasto de servicios personales.
  - Ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que no fueron aplicados de acuerdo al nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas de la SHCP.
2. Deuda Pública y/u Obligaciones no registrada contablemente en las cuentas correspondientes.
  3. Pagos por concepto de gastos de deuda no convenidos en los contratos y/o pagarés.
  4. Diferencias entre los registros contables y su correspondiente soporte documental.
  5. Falta de registros contables y presupuestales.
  6. Diferencias en los saldos de las emisiones bursátiles al 31 de diciembre de 2021, publicadas por la SHCP, reportadas por la SEFIPLAN y registradas contablemente, principalmente por dos factores:
    - a) Los Municipios registraron la última actualización de la Deuda Pública por Emisiones Bursátiles al mes de julio de 2021, conforme al oficio remitido por la SEFIPLAN, mientras que ésta última, actualiza el saldo de las UDIS al mes de diciembre.
    - b) Por falta de conciliación de cifras entre la SEFIPLAN y los Municipios.
  7. Créditos contratados no inscritos, o en su caso, créditos liquidados no cancelados ante el RPU de la SHCP.
  8. Instrumentos jurídicos y formatos de Deuda Pública no publicados en la página oficial del Ente Fiscalizable.
  9. Falta de entrega de información completa y suficiente a la SHCP para la evaluación del Sistema de Alertas.
  10. Pagos duplicados por comisiones de disposición de créditos contratados.
  11. Derivado de las revisiones realizadas a las APP contratadas por los Entes Municipales, se identificaron los siguientes incumplimientos:
    - a) La obligación no se encuentra registrada contablemente en la cuenta correspondiente o no se encuentra registrada.
    - b) Pagos duplicados por el consumo de energía eléctrica.

Asimismo, con la finalidad de apoyar las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización, se recomienda lo siguiente:

1. Informar trimestralmente al Honorable Congreso del Estado sobre el estado que guarda la deuda pública y proporcionar la información que el Honorable Congreso del Estado y la SEFIPLAN le requieran para el registro de Deuda Municipal.
2. El gasto total propuesto por el Ente Municipal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el aprobado y el que se ejerza en el año fiscal, deberán contribuir al Balance presupuestario sostenible.
3. La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal.
4. La asignación global de recursos para servicios personales no deberá rebasar el límite de crecimiento permitido en la Ley de Disciplina Financiera.
5. En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, el Ente Municipal deberá aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto acorde a la Ley de Disciplina Financiera.
6. Incluir información en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos del Ente Municipal con base en los formatos emitidos por el CONAC.
7. Los ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, deberán ser destinados dependiendo la clasificación que presente el Ente Municipal en un nivel de endeudamiento de acuerdo al Sistema de Alertas conforme a lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera.
8. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del Ente Público, se deben reconocer contable y presupuestalmente las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que lo afectan económicamente y ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo y considerar las mejores prácticas contables nacionales e internacionales en apoyo a las tareas de planeación financiera, control de recursos, análisis y fiscalización.

En atención a lo anterior y ante una posible reestructuración de la bursatilización de los Entes Municipales se recomienda:

- a) Mantener actualizado el importe de la bursatilización mensualmente, con el propósito de reflejar la situación económica contable de las transacciones y generar la información que proporciona los elementos necesarios para una adecuada toma de decisiones;
- b) Verificar mensualmente que el saldo de la cuenta 1.2.1.3.08 Fideicomiso, Mandatos y Contratos Análogos de Municipios, correspondiente al fideicomiso bursátil F/998, coincida con las retenciones vía participaciones pendientes de aplicar al pago de Capital

- e Intereses y los otros conceptos que le son informados en los Oficios que le entrega la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) Semestralmente,
- c) Verificar que los montos actualizados de la Reserva Objetivo, el Fondo Soporte y el Sobrante de Emisiones de la Bursatilización se encuentren registrados contablemente, previa conciliación de los saldo con la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN); y
- d) Consultar los saldos de las dos Emisiones VRZCB 08 y VRZCB 08U en el “Informe del Asesor Financiero” que presenta Cofinza Corporativo de Finanzas S.C. en la página internet <http://www.bursatilizacion.veracruz.gob.mx/cofinza-informes/> de manera semestral en Enero y Julio.
9. Definir su situación, dar continuidad al proceso administrativo o legal a que haya lugar, crear y registrar contablemente las provisiones correspondientes a las APP sin operar.

## 10.5 Resultados principales

### 10.5.1 Reglas de Disciplina Financiera

De la fiscalización superior en materia de Disciplina Financiera producto de las 59 auditorías realizadas a la Cuenta Pública 2021 respecto del cumplimiento de la Ley de Disciplina, se presentan los siguientes resultados:

- El 55.93% de los Entes Auditados cumple con el principio de sostenibilidad establecido en la Ley de Disciplina Financiera al presentar Balances Presupuestarios Sostenibles, mientras que el 44.07% presentaron un déficit en el Balance Presupuestario lo que dio lugar al señalamiento del incumplimiento de la normativa aplicable.
- El 33.90% de los Entes Auditados incumplieron al no informar a la Legislatura Local las acciones para atender el Balance Presupuestario Negativo, contraviniendo lo señalado en la Ley de Disciplina Financiera.
- El 67.80% de los Entes auditados rebasaron el porcentaje permitido para gastos en el rubro de Servicios Personales y/o realizaron modificaciones durante el ejercicio, mientras que sólo el 32.20% dio cumplimiento a la presente regla de disciplina financiera.
- El 8.47% de los Entes auditados realizaron la previsión para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) que exceden del límite permitido, lo que dio lugar al incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, mientras que el 91.53% cumple la presente regla.
- El 20.34% de los entes auditados presentaron una disminución en sus ingresos totales recaudados al cierre del ejercicio y no realizaron los ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto establecidos en la Ley de Disciplina Financiera.

- El 88.14% de los entes verificados presentaron la iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto del Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizable para el ejercicio fiscal sin considerar los elementos básicos requeridos por la Ley de Disciplina Financiera, siendo ésta la regla con mayor índice de incumplimiento.
- El Proyecto del Presupuesto de Egresos presentado por el 5.08% de los Entes auditados para el ejercicio fiscal 2021 no contiene los elementos requeridos para el rubro del gasto de servicios personales.
- El 61.02% de los Ente Fiscalizables auditados obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición que no fueron aplicados de acuerdo al nivel de endeudamiento reportado en el Sistema de Alertas por la SHCP, siendo ésta la segunda regla de disciplina financiera con mayor porcentaje de incumplimiento.

### 10.5.2 Deuda Pública y Obligaciones

Las principales observaciones correspondientes a la Deuda Pública y Obligaciones de los entes auditados fueron descritas en los párrafos que anteceden y los resultados específicos pueden localizarse en los respectivos **Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021**, no obstante, cabe resaltar que el saldo contable que reporta el 83.83% de los entes auditados en sus estados financieros respecto a sus créditos y/u obligaciones, no coinciden con el saldo pendiente de pago que reporta la SEFIPLAN y el RPU, lo que dio lugar a las observaciones correspondientes.

Del análisis de la información presentada en las Cuentas Públicas de los Entes Municipales y por medio de compulsas realizadas en la etapa de Planeación de la Fiscalización, se identificó que al 31 de diciembre del año en revisión, diez Municipios y catorce Entidades Paramunicipales no tienen Deuda Pública y/u Obligaciones a su cargo, mismos que se enlistan a continuación:

No.	ENTES MUNICIPALES	No.	ENTES PARAMUNICIPALES
1	Acatlán	11	Hidrosistema de Córdoba
2	Calchualco	12	Instituto Metropolitano del Agua
3	Filomeno Mata	13	Comisión de Agua y Saneamiento de Coscomatepec
4	Landero y Coss	14	Comisión de Agua y Saneamiento de Fortín
5	Las Choapas	15	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Coatzacoalcos
6	Las Vigas de Ramírez <sup>1</sup>	16	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata
7	Miahuatlán	17	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de La Antigua
8	Pajapan <sup>1</sup>	18	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Lerdo de Tejada
9	Tatatila	19	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Naolinco

No.	ENTES MUNICIPALES
10	Zozocolco de Hidalgo

No.	ENTES PARAMUNICIPALES
20	Comisión Municipal de Agua Potable Y Saneamiento de San Andrés Tuxtla
21	Comisión Municipal de Agua Potable y Saneamiento de Huatusco
22	Comisión Municipal de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado de Banderilla
23	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Coatepec
24	Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado de Tierra Blanca

<sup>1</sup> No obstante que los Entes Municipales al cierre del año 2021 no tienen registrado Deuda Pública u Obligaciones, en el RPU faltó realizar la cancelación de los créditos liquidados, por lo que se efectuó la observación y las recomendaciones correspondientes mismas que pueden localizarse en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021.

De manera enunciativa mas no limitativa, de acuerdo al cuadro número 20 ubicado dentro del apartado 9.3 “Saldo total de la Deuda Pública y Obligaciones” los cinco Entes Municipales con el mayor saldo de Deuda Pública y Obligaciones al cierre del ejercicio 2021 fueron: Veracruz, Coatzacoalcos, la Comisión Municipal de Agua y Saneamiento de Xalapa, Poza Rica y Tuxpan, en los cuales se concentra el 63.5% del total de la Deuda Pública y/u Obligaciones de los Entes Municipales.

### 10.5.3 Sistema de Alertas

De los resultados publicados en el Sistema de Alertas operado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los de la Fiscalización Superior correspondiente a la Cuenta Pública 2021, existen 40 municipios que no fueron evaluados, 27 por no entregar información suficiente para llevar a cabo la medición y 13 por no entregar información; no obstante, el 93.94% de las 165 evaluaciones realizadas presentan un Endeudamiento Sostenible, 5.45% Endeudamiento en Observación y 0.61% Endeudamiento Elevado.

Derivado de lo anterior, del 19.51% de los entes no existe evidencia de que proporcionaran de manera oportuna la información o documentación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para que ésta realizara la evaluación de acuerdo a su nivel de endeudamiento de la Cuenta Pública 2021 y por lo tanto se informó falta de medición en el Sistema de Alertas, el 80.49% dio cumplimiento y fueron evaluados en tiempo y forma.

El 12.77% de los entes auditados y revisados reportaron información a la SHCP para que ésta realizara la evaluación de su nivel de endeudamiento del ejercicio 2021 en el Sistema de Alertas que no coincide con las cifras registradas en sus estados financieros de la Cuenta Pública 2021, lo que dio lugar a observaciones por el incumplimiento, mismas que pueden ser consultadas en los respectivos Informes Individuales de la Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2021.

Los resultados de las evaluaciones correspondientes a la Cuenta Pública 2021 en el Sistema de Alertas operado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público son los siguientes:

RESULTADOS DEL SISTEMA DE ALERTAS CUENTA PÚBLICA 2021	
<b>Entidades Federativas</b>	
1	● Endeudamiento Sostenible (Estado de Veracruz)
<b>Entes Públicos Distintos de las Entidades Federativas</b>	
1	● Endeudamiento Sostenible (Poder Judicial del Estado de Veracruz)
<b>Entes Públicos Distintos de los Municipios</b>	
1	● Endeudamiento Sostenible (CMAS Xalapa)
<b>Entes Municipales</b>	
152	● Endeudamiento Sostenible
9	● Endeudamiento en Observación
1	● Endeudamiento Elevado
27	El municipio no entregó información suficiente para llevar a cabo la medición
13	El municipio no entregó información
<b>205</b>	<b>Total de Evaluaciones realizadas al Estado de Veracruz</b>

Fuente: [https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA\\_FINANCIERA/2021SA](https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/2021SA)

#### 10.5.4 Registro Público Único

De los Financiamientos y Obligaciones Inscritos en el Registro Público Único operado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con corte al 31 de Diciembre de 2021 y el procedimiento de Fiscalización Superior obtenemos los siguientes resultados:

- Existen 190 registros de Financiamientos y/u Obligaciones cuyas fechas de contratación datan desde el ejercicio 2005 hasta el 2021 que no presentan saldo al 31 de diciembre de 2021, los cuales corresponden a: 167 Créditos Simples de diversos Municipios del Estado que no han sido cancelados; 1 Crédito Simple correspondiente al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que no ha sido dispuesto; 14 Obligaciones relacionadas con Asociaciones Público – Privadas correspondientes al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de las que no se ha definido su situación; 5 Créditos en cuenta corriente correspondientes a los Municipios de Coatzacoalcos, Chiconamel, Naranjos, Ixhuatlán del Sureste y El Higo que no han sido cancelados; 1 Obligación a Corto Plazo correspondiente al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que no ha sido dispuesta; y 2 Obligaciones a Corto Plazo correspondientes a los Municipios de Ixtaczoquitlán y Tuxpan liquidadas y que no fueron canceladas.
- Se encuentran 398 registros con saldo al cierre del ejercicio 2021 correspondientes a la Emisión Bursátil de 199 municipios que la contrataron y su respectivo reporte de emisiones tanto en UDIS como en pesos.

- Son reportados 54 registros correspondientes a Créditos Simples con saldo al cierre del ejercicio 2021 que corresponden: 21 al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 32 a Municipios y 1 del CMAS Xalapa.
- Se detectan 12 registros de Obligaciones relacionadas con asociaciones público-privadas con saldo al cierre del ejercicio 2021, siendo 4 correspondientes al Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 8 a Municipios.
- De las obligaciones a corto plazo que se reportan con saldo al 31 de diciembre de 2021, 4 registros corresponden al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 registro por el Factoraje Financiero del mismo obligado.
- El 1.70% de los entes auditados presentaron falta de inscripción de financiamientos a su cargo en el Registro Público Único de la SHCP y/o en el Registro de Deuda Pública Estatal.
- De los entes auditados el 48.09% no realizó la cancelación en el Registro Público Único de la SHCP de los créditos liquidados con corte al 31 de diciembre de 2021.
- De la revisión al Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) del Cuarto Trimestre del ejercicio 2021, se identificó en el “Informe de Saldos de Financiamientos de Municipios no Reportados a la SHCP”, importes en el rubro de Financiamientos y Obligaciones contratados antes de la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera no reportados por los municipios de Boca del Río y Coatzacoalcos.
- Derivado de la contratación realizada de un crédito a corto plazo, el municipio de Catemaco realizó pagos por concepto de comisión por apertura y gasto por reestructuración del crédito rebasando el límite establecido relativo al 1.5% para incurrir en gastos y costos relacionados con la contratación de financiamientos y obligaciones, sin haber presentado evidencia de la justificación correspondiente ante el Registro Público Único de la SHCP.

#### 10.5.5 Transparencia

Del procedimiento de Fiscalización Superior a la Rendición de Cuentas y Transparencia de los Entes Fiscalizables se presentan los siguientes resultados:

- El 3.83% de los Entes Fiscalizados no integró a su Cuenta Pública que entrega al H. Congreso la totalidad de los estados financieros de la Ley de Disciplina Financiera.
- Respecto a la publicación en su página oficial de internet de la información financiera que forma parte de la Cuenta Pública y/o la correspondiente a la iniciativa de la Ley de Ingresos y al Proyecto de Presupuesto de Egresos, el 18.30% de los entes auditados incumplió con la presentación de alguno de los formatos que señala la normatividad aplicable.
- El 6.81% de los entes auditados no tiene publicado en su página de internet los contratos de sus créditos vigentes.



- Los municipios de Chiconquiaco, Chontla, Tuxpan, Veracruz y Medellín de Bravo no publicaron en su página de internet los reportes semestrales correspondientes al avance del proyecto de Asociación Público Privada.
- El Poder Ejecutivo del Estado (Cuenta Pública Consolidada) no cumplió con los criterios para la presentación homogénea de la información financiera, así como con la estructura y contenido del Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF presentado en la Cuenta Pública del ejercicio 2021, que permita presentar la información en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Las auditorías y revisiones practicadas en materia de Deuda Pública, Obligaciones y Disciplina Financiera versan respecto a los financiamientos y/u obligaciones de los Entes Fiscalizables y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera, por lo que como se denota en los párrafos que anteceden, los principales señalamientos se originan por el incumplimiento de las reglas de disciplina financiera, la incongruencia de la información financiera y el incumplimiento con el Registro Público Único y el Sistema de Alertas operado por la SHCP.

A cuatro años de nuestra primer fiscalización en esta Materia, es notorio que las irregularidades mencionadas tienen recurrencia, por lo que se hace necesario que cada Ente Fiscalizable realice análisis de los efectos económicos de los financiamientos y/u obligaciones que se adquieran, sin menospreciar que existe una necesidad de capacitación y actualización de los servidores públicos encargados de la aplicación de la Ley de Disciplina Financiera con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la normativa, fomentando así el manejo sostenible de las finanzas públicas por parte de cada uno de los Entes Fiscalizables.